




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN DE “**MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**” PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EVEPSE, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER YASSER NOVOA CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **MTRO. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, con **R.F.C.** [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del “**RLAASSP**”.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 39 fracción II, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 05 de septiembre de 2025, emitida por la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFF/008231/2025 de fecha 8 de septiembre de 2025, la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.


- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51241006**, solicitud número **0000456784-2025**, de fecha 6 de agosto de 2025, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **10,557** de fecha **20 de abril de 2012**, pasada ante la fe del Licenciado **Edgar**

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|


Rodolfo Macedo Nuñez, Titular de la Notaría Pública número **142** de Tlalnepantla de Baz, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan Estado de México, en el folio mercantil electrónico número **22836-7**, bajo la denominación “**EVEPSE, S.A DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, distribución, fabricación, comercialización y consignación de toda clase de materiales de construcción, ferretería, así como aluminio y vidrio y de todo tipo de elementos prefabricados. La distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición, enajenación y en cualquier otra forma la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de equipos, refacciones para refrigeración, aire acondicionado, material eléctrico, instalación, servicio, asesoría industrial y del hogar, destinados a la protección y seguridad de equipos y sistemas o accesorios que se requieran permitidos por la Ley y en su caso, previos los permisos que se requieran.

- II.2** El **C. Javier Yasser Novoa Chávez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **38,881** de fecha **27 de noviembre del 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Edgar Rodolfo Macedo Nuñez**, Titular de la Notaría Pública número **142** de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EVE120423750**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 59 1108 0259 y 55 2305 0360, correo electrónico yasser.novoa@evepse.mx, y domicilio ubicado en Calzada de los Jinetes, número 177, Colonia Las Arboledas, Código Postal 52950, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la adquisición de “**MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**” PARA EL EJERCICIO 2025, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Carta Garantía, Acta de Fallo y oficio de solicitud de elaboración de contrato” |

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

Anexo 5 (cinco) “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$926,589.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$148,254.24 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,074,843.24 (UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,316,472.50 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$370,635.60 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,687,108.10 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **“MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES” PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “**LAASSP**” y 93 del “**RLAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI),

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

(tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **“RLAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **“RLAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.


Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Las entregas deberán realizarse, en los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes, cuyos domicilios se mencionan en el “Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad” que se adjunta en el Anexo 1 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, conforme a las cantidades que se señalan en el mismo, por conducto de los Auxiliares del Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, por lo que **“EL INSTITUTO”** deberá de asentar las condiciones de recepción en el reporte cuyo formato se desglosa en el Anexo 2 del Anexo Técnico “Remisión del Pedido”.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes deberá realizarse de acuerdo a lo señalado en el inciso b) de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.


SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” con la aceptación de “**EL PROVEEDOR**” podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la “**LAASSP**”.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.


Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los bienes entregados, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del Administrador del Contrato previa notificación podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

Anexo 2 (dos), por medio de llamada telefónica ratificando mediante correo electrónico y oficio con acuse de recibo dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

“**EL PROVEEDOR**” manifestó mediante carta garantía que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con lo señalado en el inciso i) y j) de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:


- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.


“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del “**RLAASSP**”.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**”.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el “**RLAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **MTRO. ANTONIO RÍOS LIÉVANO**, con **R.F.C. [REDACTED]** **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA**

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.


Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del “**RLAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 dos**).

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.


VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “LAASSP”.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.


Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|


por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la “**LAASSP**”, comunicará a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|--|

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.


VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones.

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 del “**RLAASSP**”.

| | | |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|---|---|

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">Contrato Número 050GYR120T00725-004-00</p> |
|---|--|--|

POR:
“EL INSTITUTO”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|----------------------------|--|---------------|
| C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL | [REDACTED] |
| MTRO. ANTONIO RÍOS LIÉVANO | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | |

POR:
“EL PROVEEDOR”

| NOMBRE | R.F.C. |
|---------------------|---------------|
| EVEPSE, S.A DE C.V. | EVE120423750 |

RRSR/HRJ/JMLM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANTONIO RIOS LIEVANO

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 26/09/2025 12:41

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 26/09/2025 17:27

Firma:

[Redacted]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120T00725-004-00

ANEXO 1 (UNO)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

T-7

19/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000456784 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Fecha Impresión: 06/08/2025 Fecha Validación: 06/08/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 12,400,000.00 51241006 2460101 MAT. ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|---------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,980.0 | 7,440.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 9°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN \$ 12,400,000.00

Lic. Daniel Christopher Encinas Ocampo
Autoriza
Titular del Área de Conservación de la DIC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 0600

Nº. SOLICITUD: 0000455784

FECHA SOLICITUD:

06/09/2025

| No. Linea | Cuenta Corriente | Centro de Costo | Unidad de Ejecución | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|------------------|-----------------|---------------------|-----------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 1 | 51241006 | 140000 | 09 | 099001 | N/A | 01/02/2025 | 4,400,000.00 |
| 2 | 51241006 | 140000 | 09 | 099001 | N/A | 01/11/2025 | 7,440,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | 12,400,000.00 |

06/09/2025
Módulo de Control de Compromisos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120T00725-004-00

ANEXO 2 (DOS)

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.
UBICACIÓN: JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD 24, 25, 26, 31, 32 Y 34 A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
LICITANTE: DOMICILIO:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados. Partida presupuestal 51241006.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA, J.C.U. Cantidad máxima | | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|---|------------------|--|-----|-----|-----|-----|------|------|-----------------|-----------------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | | | |
| 1 | APAGADOR SENCILLO, MODELO: E2001BN BTICINO 10A 127V O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 100 | 150 | 150 | 150 | 150 | 350 | 360 | 900 | 24600090 |
| 2 | APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO 127-277V, COLOR BLANCO | PIEZA. | 100 | 0 | 100 | 100 | 100 | 100 | 350 | 300 | 750 | 24600090 |
| 3 | BASE PARA LÁMPARA, TIPO T5, BASE G5, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 800 | 700 | 1300 | 2900 | 1160 | 2900 | 24600013 |
| 4 | BASE P/TUBO LED O FLUORESCENTE, TIPO T8, BASE G13, COLOR BLANCO | PIEZA. | 250 | 100 | 0 | 100 | 0 | 180 | 450 | 180 | 450 | 24600013 |
| 5 | CAJA CHALUPA DE 1/2" PARA INSTALACIONES DE PVC, COLOR GRIS. | PIEZA. | 50 | 50 | 10 | 100 | 50 | 250 | 510 | 204 | 510 | 24600037 |
| 6 | CAJA DE SOBREPONER PARA CONTACTOS THORSMAN, COLOR BLANCO | PIEZA. | 150 | 100 | 50 | 100 | 0 | 240 | 600 | 240 | 600 | 24600033 |
| 7 | CAJA DE PISO CON CONTACTO ELÉCTRICO (DUPLEX), RESISTENTE AL AGUA, CON TAPA CERRADA | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 40 | 16 | 40 | 24600033 |
| 8 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS, CAT. 5325, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 100 | 300 | 50 | 100 | 50 | 300 | 900 | 360 | 900 | 24600033 |
| 9 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 100 | 100 | 10 | 100 | 50 | 300 | 660 | 264 | 660 | 24600033 |
| 10 | CONTACTO-CLAVIJA HEMBRA / MACHO | PIEZA. | 200 | 100 | 20 | 0 | 0 | 60 | 380 | 152 | 380 | 24600033 |
| 11 | CONTACTO SENCILLO MODELO OSLO, 125 V, MARCA VOLTECK, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 100 | 0 | 100 | 220 | 40 | 100 | 24600033 |
| 12 | CONTACTO DUPLEX OCULTO POLARIZADO, 127 V. | PIEZA. | 50 | 50 | 0 | 0 | 0 | 120 | 220 | 88 | 220 | 24600033 |
| 13 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 70 | 170 | 68 | 170 | 24600033 |
| 14 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 170 | 68 | 170 | 24600033 |

[Handwritten signature]



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA (J.C.U.) | | | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|---|------------------|---------------------------|-----|----|-----|----|-----|-----|-----|-----------------|-----------------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | | | | |
| 15 | CENTRO DE CARGA VOLTECK 2 PASTILLAS. | PIEZA. | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 20 | 24600025 |
| 16 | CENTRO DE CARGAS QOD 3X100 DE 3 A 4 PASTILLAS | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 10 | 24600025 |
| 17 | CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS. MARCA ROYER O ARGOS. | PIEZA. | 50 | 100 | 10 | 100 | 50 | 150 | 184 | 460 | 24600029 | 460 | 24600029 |
| 18 | CLAVIJA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO OPTICO CAT.515CU, MARCA ROYER O ARGOS | PIEZA. | 50 | 100 | 20 | 100 | 50 | 200 | 208 | 520 | 24600029 | 520 | 24600029 |
| 19 | CONECTOR MODULAR PLUG PJ-9 MICRO | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 100 | 0 | 0 | 40 | 100 | 24600031 | 100 | 24600031 |
| 20 | DETECTOR DE VOLTAJE PARA MEDIA TENSION AUDIO VISUAL | PIEZA. | 20 | 16 | 4 | 5 | 5 | 5 | 22 | 55 | 24600109 | 55 | 24600109 |
| 21 | ELECTRODO 6011 DE 1/16 (1 KG) ELECTRODO CELULOSICO DE ALTA PENETRACION ESTABILIZADO CON POTASIO. EMPACADAS EN CAJAS DE 44 LIBRAS | PIEZA. | 0 | 20 | 0 | 5 | 0 | 0 | 10 | 25 | 24600038 | 25 | 24600038 |
| 22 | FOTOCELDA CON BASE Y MENSULA 120-240 VOLTS. | PIEZA. | 15 | 30 | 5 | 50 | 15 | 15 | 52 | 130 | 24600095 | 130 | 24600095 |
| 23 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO.-SQUARE D QO 1 X 15 | PIEZA. | 15 | 30 | 25 | 20 | 20 | 10 | 48 | 120 | 24600051 | 120 | 24600051 |
| 24 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO.30 AMP. SQUAR D, 1 POLO. 600VOLTA. TIPO QO. PARA RIEL DIM | PIEZA. | 14 | 100 | 0 | 20 | 10 | 6 | 60 | 150 | 24600051 | 150 | 24600051 |
| 25 | INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES | PIEZA. | 4 | 0 | 3 | 0 | 0 | 8 | 6 | 15 | 24600051 | 15 | 24600051 |
| 26 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1 X 20 SQD | PIEZA. | 10 | 30 | 20 | 20 | 10 | 20 | 44 | 110 | 24600051 | 110 | 24600051 |
| 27 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P. 30A, MCA. SQD. | PIEZA. | 0 | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 12 | 30 | 24600051 | 30 | 24600051 |
| 28 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 60A, MCA. SQD. | PIEZA. | 0 | 10 | 10 | 10 | 0 | 0 | 12 | 30 | 24600051 | 30 | 24600051 |
| 29 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 16 A | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600051 | 50 | 24600051 |
| 30 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 32 A | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600051 | 50 | 24600051 |
| 31 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 3*30 A | PIEZA. | 0 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 25 | 24600051 | 25 | 24600051 |
| 32 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 3*50 A | PIEZA. | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 15 | 24600051 | 15 | 24600051 |
| 33 | LAMPARA SORDA DE MANO O TIPO MINERO DE LED DE 2 VOLTS, 40 WATTS. | PIEZA. | 30 | 20 | 20 | 20 | 0 | 15 | 42 | 105 | 24600053 | 105 | 24600053 |
| 34 | LUMINARIA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A PRUEBA DE VAPOR Y POLVO, ARMADURA FABRICADA EN INYECCION DE POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS. POTENCIA: 36W VOLTAJE: 100- 277V, CORRIENTE: 0.13 A. , MEDIDAS 38.3CMX119. | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 88 | 7 | 150 | 118 | 295 | 24600057 | 295 | 24600057 |



| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. Cantidad máxima | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CUICOP |
|-------------|--|------------------|---|----|-----|----|----|----|-----------------|-----------------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | | |
| 35 | LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. CUENTA CON UN BISEL CIRCULAR Y UNA ESTRUCTURA QUE SUJETA EL SISTEMA ELÉCTRICO FABRICADOS DE ALUMINIO. GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA: 25 W, VOLTAJE: 120- 277V, CORRIENTE: 0.09 A, MEDIDAS: 93cmx27cm. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 8 | 20 | 24600057 |
| 36 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. ACABADO CON PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN COLOR BLANCO CON 93% DE REFLECTANCIA, POTENCIA: 12 W, VOLTAJE 120-277V; CORRIENTE: 0.04A, MEDIDAS: 93cmx27cm. | PIEZA. | 0 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600057 |
| 37 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. 22.5 CM DE DIÁMETRO, GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA:18W , VOLTAJE 120-277 V, CORRIENTE: 0.06A, MEDIDAS: 22.5 CM DE DIÁMETRO | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 28 | 70 | 24600057 |
| 38 | LUMINARIA TIPO REFLECTOR SOBREPUESTO A MURO. GABINETE FABRICADO EN INYECCIÓN DE ALUMINIO RECUBIERTO CON PINTURA MICRO PULVERIZADA TIPO POLIÉSTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. REFRACTOR DE VIDRIO TEMPLADO. POTENCIA:29W, VOLTAJE 100-277 V, CORRIENTE: 0.10 A., MEDIDAS: 33.2CMX23.2CM | PIEZA. | 0 | 30 | 20 | 18 | 37 | 70 | 70 | 175 | 24600057 |
| 39 | SENSOR DE OCUPACIÓN DE PARED, MULTITECNOLOGIA 120V, CAMPO DE VISIÓN 180°, 225 METROS CUADRADOS, DETECCIÓN FRENTE AL SENSOR DE 12M, 9M DE LADO A LADO. MEDIDAS: 4.06" X 1.75" X 1.85" | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 8 | 20 | 24600089 |
| 40 | SENSOR DE OCUPACIÓN, 5305F, MONTAJE EN EL TECHO A ENTRE 2.4 Y 3 METROS, AUTÓNOMO. INFRARROJO PASIVO, 360 GRADOS, AJUSTE DE TIEMPO (20 SEGUNDOS A 15 MINUTOS), 120 V, CUMPLE CON EL TÍTULO 20/24 DE LA CEC. COLOR: BLANCO MEDIDAS: 2.15" X 4.3" | PIEZA. | 0 | 60 | 100 | 10 | 0 | 20 | 76 | 190 | 24600089 |
| 41 | SENSOR DE OCUPACIÓN CON FOTOCÉLULA INTEGRADA, VOLTAJE DE LÍNEA, MULTITECNOLOGÍA, 20005F, 120-277V CA 50/60 HZ., LENTE DE RANGO EXTENDIDO INSTALADO, CONTROL DE ILUMINACIÓN PROVOLT™, MONTAJE EN EL TECHO ENTRE 2.40 M A 3.70 M, HASTA 185 M², APROVECHANDO LA LUZ SOLAR, AUTOCALIBRACIÓN. MEDIDAS: ANCHO 4.80", PROFUNDIDAD: 360° 2.39" | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 10 | 24600089 |
| 42 | SENSOR DE OCUPACIÓN, MONTADO EN EL TECHO, MULTITECNOLOGÍA, 24 V CC, CONSUMO DE ENERGÍA DE 35 MA, 93 METROS CUADRADOS, 360 GRADOS, LED ROJO=PIR, LED VERDE=U/S, AUTOADAPTACIÓN, TIEMPO DE RETARDO DE 30 SEGUNDOS A 30 MINUTOS, MODO DE PRUEBA (TIEMPO DE RETARDO DE 6 SEGUNDOS PARA 15 MINUTOS CON SALIDA AUTOMÁTICA). ALTURA DE MONTAJE DE 2,4 METROS A 3 METROS. MEDIDAS: 4.20" X 1.57" | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 16 | 40 | 24600089 |

0 4 1



| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. | | | | | | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|---|------------------|-------------------------|-----|----|-----|-----|------|-----------------|-------|
| | | | Cantidad máxima | | | | | | | |
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | |
| 43 | PAQUETE DE ALIMENTACIÓN ESTÁNDAR DE 20 A PARA SENSORES DE OCUPACIÓN, INCLUYE LA CARACTERÍSTICA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, RELE CON MECANISMO DE ENGANCHE; ENTRADA DE TENSIÓN DE LA LÍNEA: 120/208/220/230/240/277 V, 50/60 HZ; BAJO VOLTAJE: ENTRADA 24 V CC, 2 MA, SALIDA 24 V CC, 225 MA, MEDIDA: 2.40" ANCHO; 1.43" PROFUNDIDAD; (60.96MM X 96.80MM X 36.37MM) | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 10 | 0 | 80 | 24600089 | |
| 44 | PERTIGA MODELO PT-49 | PIEZA. | 4 | 7 | 3 | 6 | 0 | 0 | 24600088 | |
| 45 | PILA ALCALINA "AA". | PIEZA. | 25 | 500 | 50 | 100 | 0 | 140 | 24600065 | |
| 46 | PLACA DE UNA UNIDAD, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 50 | 50 | 50 | 100 | 50 | 250 | 24600066 | |
| 47 | PLACA DOS UNIDADES, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑOS, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 30 | 50 | 20 | 100 | 50 | 250 | 24600066 | |
| 48 | PLACA DUPLEX, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 100 | 50 | 20 | 100 | 50 | 200 | 24600066 | |
| 49 | PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCO, PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 100 | 50 | 50 | 100 | 50 | 350 | 24600066 | |
| 50 | PLACA PARA TELEFONO, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 20 | 0 | 0 | 100 | 50 | 200 | 24600066 | |
| 51 | PLACA DE UNA VENTANA DE PARED MARCA VOLTEK LINEA OSLO | PIEZA. | 50 | 50 | 0 | 100 | 0 | 100 | 24600066 | |
| 52 | PLACA DE DOS UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 20 | 25 | 0 | 100 | 0 | 100 | 24600066 | |
| 53 | PLACA TRES UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 0 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24600066 | |
| 54 | PLACA DUPLEX ALUMINIO DORADO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24600066 | |
| 55 | PLACA DUPLEX DE ALUMINIO PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24600066 | |
| 56 | SOCKET BALASTRO INTEGRADO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127 VOLTS, 60 HZ. | PIEZA. | 10 | 0 | 0 | 25 | 0 | 0 | 24600091 | |
| 57 | LÁMPARA DE TUBO LED 8 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 60 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 900 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%, MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 24600102 | |
| 58 | LÁMPARA DE TUBO LED, 16 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 1850 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%, MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 150 | 200 | 1000 | 24600102 | |



ANEXO TÉCNICO

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. | | | | | | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|---|------------------|-------------------------|------|----|-----|-----|-----|-----------------|----------|
| | | | Cantidad máxima | | | | | | | |
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | |
| 59 | LÁMPARA DE TUBO LED 16 WATTS, T-8, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 28 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 2100 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%, MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 150 | 200 | 500 | 850 | 24600102 |
| 60 | LÁMPARA LED TIPO CAMPANA 200 WATTS, MODELO PHILIPS, SMARTBRIGHT HIGHBAY BY320P G2 LED280/CW PSU 120-277 MB, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 277 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 28,000 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%, MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 30 | 30 | 40 | 100 | 24600102 |
| 61 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 0 | 1000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 | 24600102 |
| 62 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 0 | 300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 24600102 |
| 63 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 24600102 |
| 64 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 24600102 |
| 65 | LAMPARA DE TECHO LED DE 2" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 24600102 |
| 66 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ BLANCA | PIEZA. | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 24600046 |
| 67 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ CALIDA | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 24600046 |
| 68 | PANEL LED 30*120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110-260 V, POTENCIA 24 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 30 CM X 120 CM, SISTEMA DE SUJECCIÓN SUSPENDER | PIEZA. | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 | 24600102 |
| 69 | PANEL LED 60*120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110 - 227V, POTENCIA 80 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 120 CM, SISTEMA DE SUJECCIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 0 | 200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 24600102 |
| 70 | PANEL LED 60*60, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 85-265 V, POTENCIA 48 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 60 CM, SISTEMA DE SUJECCIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 0 | 150 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 24600102 |
| 71 | TUBOS T5 DE LED DE 120 | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | 24600084 |
| 72 | TUBOS T5 DE LED DE 60 | PIEZA. | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 400 | 24600084 |
| 73 | TUBOS T5 DE LED DE 10 | PIEZA. | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 24600084 |
| 74 | TUBOS T8 DE LED DE 120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110-127 V, POTENCIA 32 W, TEMPERATURA FRÍA, 120 CM. | PIEZA. | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 24600084 |

(Handwritten signature and initials)



| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. | | | | | | Cantidad Máxima | CUCOP | |
|-------------|---|------------------|-------------------------|----|----|----|----|----|-----------------|-------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | | |
| 75 | FOCOS LED DE 25 W | PIEZA. | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 24600046 |
| 76 | SOQUET PARA FOCO | PIEZA. | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 24600046 |
| 77 | TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL | PIEZA. | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 24600025 |
| 78 | LAMPARA DE TUBO LED T- 5 PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, 60 CMS. DE LARGO, 16 MM DE DIAMETRO. CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO. 9 WATTS. | PIEZA. | 300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120 | 300 | 24600102 |
| 79 | LAMPARA DE LED DICROICA 3W. 100-127 V. | PIEZA. | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 20 | 24600102 |
| 80 | PANEL DE LED 40BKLED40MVB LUZ NEUTRA 4000K. POTENCIA 40W LUMENS 3800LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 30000H TIPO DE LAMPARA: LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 595MM, ANGULO 120° 60CM X 60CM. TECNOLITE. | PIEZA. | 750 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 750 | 24600102 |
| 81 | PANEL DE LED L/45/40/5 LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA 45W LUMENS: 3600LM, VOLTS: 100-240 V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARALED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 1170 X 270 MM, ANGULO 110°, 120 X 30 CM. TECNOLITE. | PIEZA. | 350 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 140 | 350 | 24600102 |
| 82 | PANEL DE LED 60/40/5 LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA: 60W LUMENS: 5400LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARA LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO: 1170 X 578MM, ANGULO: 110°, 1.20X 60CM TECNOLITE. | PIEZA. | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 500 | 24600102 |
| 83 | FOCO TIPO BULBO LED A19-LED/010/30 BLANCO. LUZ CALIDA BRILLANTE 3000K, POTENCIA 8.5W LUMENS: 800LM, VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 15000H TIPO BASE: E27, ATENUABLE: NO DIMENSIONES DEL PRODUCTO 55X98 MM, ANGULO 220° | PIEZA. | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 100 | 24600046 |
| 84 | REFLECTOR 100W RGB 6500K V100/240 | PIEZA. | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 8 | 24600102 |
| 85 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR MOD: ILURESMD 100W/100W, POTENCIA: 100W, LM: 8000, 100-240 V. HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS. | PIEZA. | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | 24600102 |
| 86 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR, MOD: ILURESMD 200W/100W, POTENCIA: 200W, LM: 16000, 100-240 V. HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 24600102 |
| 87 | LAMPARA LUMINARIO PARA PARED, MATERIAL: POLICARBONATO ACABADO BLANCO POTENCIA: 8W, ALIMENTACION: 85-265V CA, BLANCO CALIDO 3000K, LM: 560, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 24600102 |
| 88 | LUMINARIO DE LED DE SOBREPONER, MOD: ILUEMPRI2W/17.5 ALTIMA 3.5 CM, VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.14-0.04 POTENCIA: 12W, 5500K BLANCO LM: 960, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 75 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 75 | 24600057 |
| 89 | LUMINARIO DE LED PARA EMPOTRAR, DIAMETRO Y ALTURA: 22.5*2.5, DIAMETRO DE ORIFICIO 21CM, VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA: 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.28-0.09, POTENCIA: 24W 4100K LM: 1800, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 150 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 150 | 24600057 |
| 90 | LAMPARA T-8 DE LED OPALINO DE 60 CM, 11W, VOLTAJE DE 100/240 50/60 HZ, LUZ BLANCA | PIEZA. | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 100 | 24600102 |

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. Cantidad máxima | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|---|------------------|---|----|-----|----|----|-----------------|-----------------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | | | |
| 91 | PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6401°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 105 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600102 |
| 92 | LÁMPARA DE TUBO LED 18 WATTS, T-8, 1.20 CM OPALINO VOLTAJE DE 100-240, 50/60HZ LUZ BLANCA | PIEZA. | 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 160 | 400 | 24600102 |
| 93 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 9", 18W, 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600102 |
| 94 | TUBO LAMPARA LED T-8 16W 765K 120CM, VIDA UTIL NOMINAL 15,000HRS, VOLTAJE NOMINAL 110-220V, 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, LUZ NATURAL FRÍA (BLANCA), MARCA PHILIPS. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600102 |
| 95 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 7", 12W, 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600102 |
| 96 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 0 | 0 | 100 | 0 | 0 | 40 | 100 | 24600102 |

(Handwritten signature and initials)

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA, J.C.U. Cantidad máxima | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | CUCOP |
|-------------|--|------------------|--|----|-----|----|----|----|-----------------|-----------------|----------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | | | |
| 97 | LAMPARA TUBO DE LED, 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8 | PIEZA. | 0 | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 200 | 500 | 24600102 |
| 98 | LAMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 120 CM DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA > 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA, T5 | PIEZA. | 0 | 0 | 700 | 0 | 0 | 0 | 280 | 700 | 24600102 |
| 99 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED EXTRA DELGADO ILUMINACION HOMOGENIA Y DIFUSA PARA INTERIORES DE EMPOTRAR/SUSPENDER, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, DE 64 WATTS. | PIEZA. | 0 | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 | 160 | 400 | 24600102 |
| 100 | LAMPARA DE EMERGENCIA SOLAR LED LAMP. 127V, 0.15 A, 60 HZ +/- 5%, 95 - 145 V. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 0°C A + 40°C. DIMENSIONES ALTA 10CM, ANCHO 8.5CM, LARGO 41.2CM BASIC. | PIEZA. | 0 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 24600102 |

b) Para el presente procedimiento no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Para el presente procedimiento no aplica lo correspondiente a modificar la especificación técnica de algún bien.

d) Para el presente procedimiento no aplica lo correspondiente presentar un dictamen en el que justifique la modificación a la especificación técnica de algún bien.

e) Para la adquisición del material eléctrico, focos y lámparas aplican las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se detallan:

- * Para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 80, 81, 82, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 se aplicará la norma NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.
- * Para las partidas 79 y 83 se aplicará la norma NOM-030-ENER-2016, Eficacia luminosa de lámparas de diodos emisores de luz (led) integradas para iluminación general. Límites y métodos de prueba.

Para la adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones en los cuales acrediten que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el presente Anexo Técnico, si está en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español y en su momento antes de la entrega del bien, el proveedor deberá presentar junto con la Remisión del Pedido el folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones el cual será evaluado para garantizar que los bienes solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

El Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Vivian Victoria Landín Villanueva
División de Inmuebles Centrales

Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.

DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

| | |
|---|--|
| <p>Administración Durango Responsable: Mtro. Valentin Reyes Jiménez valentin.reyes@imss.gob.mx</p> | <p>J. C. U. 24 Arq. Daniela Barrera Escamilla daniela.barrera@imss.gob.mx Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Teléfono 55 55 53 84 12</p> |
| <p>Administración Reforma Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos carlos.islas@imss.gob.mx</p> | <p>J. C. U. 25 Ing. Atahualpa Muñoz Martínez atahualpa.munoz@imss.gob.mx Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. Teléfono 55 52 11 30 43</p> |
| <p>Administración Toledo-Tokio Responsable: Ing. Isidro Morales Hernández isidro.moralesh@imss.gob.mx</p> | <p>J. C. U. 26 Ing. Marco Aaron Alvarez Galvan marco.alvarezg@imss.gob.mx Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México Teléfono 55 55 11 44 74</p> |
| <p>Administración Colonia Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva roberto.haddads@imss.gob.mx</p> | <p>J. C. U. 31 Arq. Enrique Cruz Rosalino enrique.cruzz@imss.gob.mx José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 57 52 49 85</p> |
| | <p>J. C. U. 32 Arq. Beatriz Rodriguez Moctezuma beatriz.rodriguez@imss.gob.mx Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México Teléfono 55 53 68 05 38</p> |
| | <p>J. C. U. 34 Arq. Víctor Manuel Aguilar Real victor.aguilar@imss.gob.mx Manuel Villalongin N° 117, Colonia Cuauhtémoc. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México Teléfono: 55 55 46 70 97.</p> |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

| DIRECCIÓN | ADMINISTRACIÓN | J.C.U. |
|---|----------------|--------|
| Durango 291 Col. Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. | Durango | 24 |
| Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México | Reforma | 25 |
| Toledo 21, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México | Toledo | 26 |
| José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México | Colonia | 31 |
| Calz. Vallejo N° 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México. | Colonia | 32 |
| Manuel Villalongín N° 117 Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. | Colonia | 34 |





Anexo 2 del Anexo Técnico

REMISION DEL PEDIDO

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--|--|---|---|---|-----|-------------------|--|
| REMISION DE PEDIDO | | | | Contrato N°: 1 | | Fecha de Remisión: 2 | | | | | | | |
| Licitación y/o Adjudicación Directa 3 | | | No. de Orden de Reposición: 4 | | | | | | | | | | |
| Datos completos del Proveedor: 5 | | | Lugar: 6 | | Fecha del pedido: 7 | | | | | | | | |
| | | | Plazo de entrega: 8 | | Hoja: 9 | | | | | | | | |
| RFC: 10 | Ramo: 11 | IMSS: 12 | | Grupo: 13 | | | | | | | | | |
| Lugar de Entrega: 14 | | | | | | | | | | | | | |
| Reng. | Cantidad | Unidad | P.I.U. | Clave | Descripción | Importe | | | | | | | |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 26 | | | | | | | |
| | | | | | Marca: 21 | 22 | | | | | | | |
| | | | | | Procedencia: | | | | | | | | |
| | | | | | Lote: 23 | Cantidad: 24 | Cantidad: 25 | | | | | | |
| | | | | | 18% I.V.A. 27 | | | | | | | | |
| Importe (en letras): 28 | | | | | | TOTAL 29 | | | | | | | |
| Datos Complementarios | | | | | | Año | | | | | | | |
| Clasificación presupuestal | | | | | | | | | | | | | |
| N° de Proveedor 30 | | PR | C | CIR CIRC | LOC | INM | TS | E | U | R | Cl. | PAR PRE PPC-SP | 32 |
| | | | | | | | | | | | | | 31 |

Clave: 1810-009-007

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--|---|
| 1 | Contrato N°: | Número de contrato. |
| 2 | Fecha de remisión: | Fecha (día, mes y año) de elaboración de la Remisión de pedido. |
| 3 | Licitación y/o Adjudicación Directa No.: | Número de expediente de compra (Licitación y/o Adjudicación Directa). |
| 4 | No. De Orden de Reposición: | Número de orden de reposición (en caso de contar con ella a través del Portal de internet de Proveedores). |
| 5 | Datos completos del Proveedor: | Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo. |
| 6 | Lugar: | País y Estado de procedencia. |
| 7 | Fecha del pedido: | Fecha de formalización del contrato. |
| 8 | Plazo de entrega: | Fecha límite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor. |
| 9 | Hoja: | Número consecutivo de hojas de que conste la remisión (1/1). |
| 10 | RFC: | Registro Federal de Contribuyentes incluyendo homoclave del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| 11 | Ramo: | Anotar 124. |
| 12 | IMSS: | IMSS Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS. |
| 13 | Grupo: | Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor. |

Clave: 1810-009-00



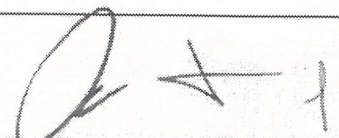


INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|-------------------|--|
| 14 | Lugar de entrega: | Nombre y dirección completos de la Unidad de almacenamiento donde entrega los bienes de consumo el proveedor. |
| 15 | Reng. | Número de renglón asignado al artículo en el anexo del contrato de la relación de los bienes adjudicados. |
| 16 | Cantidad | Cantidad total de artículos entregados por el proveedor. |
| 17 | Unidad | Unidad de presentación del bien de consumo entregado por el proveedor conforme al catálogo operativo de artículos. |
| 18 | P.U.U. | Precio Unitario Uniforme de compra. |
| 19 | Clave | Clave completa del artículo (14 dígitos) grupo, genérico, específico, diferenciador y variante. |
| 20 | Descripción | Descripción completa del artículo entregado por el proveedor conforme al "catálogo operativo de artículos". |
| 21 | Marca: | Marca comercial del artículo. |
| 22 | Procedencia: | País de origen del artículo. |
| 23 | Lote | Número de lote del bien de consumo. |
| 24 | Caducidad | Fecha impresa en el envase primario que indica el fin del periodo de vida útil. No aplicable en Ropa Contractual. |
| 25 | Cantidad | Cantidad por lote. |

Clave: 1810-009-0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|-----|--------------------|---|
| 26 | Importe | Importe de los bienes; Resultado de multiplicar la cantidad de artículos por el precio unitario uniforme de compra. |
| 27 | 16 % IVA | Se suma el 16% del importe de los bienes, el cual corresponde al impuesto al valor agregado (IVA). |
| 28 | Importe (en letra) | Importe con letra que indica el importe total de los bienes de consumo que incluye IVA. |
| 29 | TOTAL | Es el monto total de los bienes de consumo. |
| 30 | N° de proveedor | Número del proveedor asignado por el IMSS. |
| 31 | Clave presupuestal | Codificación completa del Almacén que recibe los bienes de consumo. |
| 32 | EXP.PRC. PRCSP. | Partida Presupuestal correspondiente al grupo de suministro de los bienes de consumo recibidos. |

Clave: 1810-009-007



1810-009-007%20%
20Formato%20Remi





ANEXO 3 DEL ANEXO TÉCNICO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

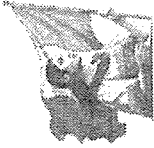
(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (OFERENTE) ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO.

NÚMERO DE EVENTO: _____ [1]
FECHA: _____ [2]
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____ [3]

| No. PARTIDA (4) | DESCRIPCIÓN DEL BIEN (5) | UNIDAD DE MEDIDA (6) | CANTIDAD OFERTADA (7) | | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA (8) |
|--------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------|--------|--|
| | | | MINIMA | MAXIMA | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '1'.



| REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES | FOLIO |
|--|-------|
| I. FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O CATALOGOS NECESARIOS PARA CORROBORAR QUE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE PROPONGAN CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO | [9] |
| II. LOS LICITANTES DEBERÁN EXHIBIR ESCRITO LIBRE, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE EN EL QUE HAGA REFERENCIA AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y MANIFIESTE QUE EL MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SEÑALADAS EN EL INCISO E) DEL ANEXO TÉCNICO. DE IGUAL FORMA EN LOS FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O CATALOGOS SE DEBERÁ OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS NORMAS. | [10] |
| III. ESCRITO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR DOCE (12) MESES | [11] |
| IV. DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN | [12] |

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PARTICIPANTE INDICADO EN ÉSTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL) [13]



INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|
| 1 | Indicar el número de evento de contratación. |
| 2 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta. |
| 3 | Indicar la Razon Social del licitante. |
| 4 | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo Técnico |
| 5 | Indicar la descripción completa del bien ofertado, con base en el Anexo Técnico |
| 6 | Indicar la Unidad de medida ofertada, con base en el Anexo Técnico. |
| 7 | Cantidad ofertada (De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico) |
| 8 | Indicar la Denominación Distintiva o Marca |
| 9 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral I. Propuesta técnica cuyo formato se glosa en el Anexo 3 del Anexo Técnico "Formato de Propuesta Técnica", en papel membretado firmado por el Representante Legal, que incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones. Así mismo, los licitantes deberán presentar folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos necesarios para corroborar que las especificaciones, características y calidad de los productos que propongan cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico, en las cuales deberán identificar la partida a la que correspondan para su identificación, conforme al Anexo Técnico. |
| 10 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral II. Los licitantes deberán exhibir escrito libre, suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que el material eléctrico, focos y lámparas ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el inciso e) del Anexo Técnico. De igual forma en los folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos se deberá observar el cumplimiento de dichas normas. |
| 11 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral III. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el Representante Legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten. |
| 12 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral IV. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por el Representante Legal, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s). |
| 13 | Indicar nombre y firma del participante y/o del Representante Legal |

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modalidad de contratación para la adquisición de los bienes se realizará bajo el esquema de contrato *abierto*; para ello se establece, la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2025, en los términos de lo dispuesto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento.

2.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. El contrato que en su caso se adjudique será por licitante por partidas adjudicadas.

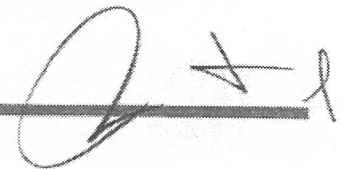
b) Plazo de la entrega de bienes

Para la adquisición del "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar en 2 (dos) entregas, los bienes objeto del presente procedimiento con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, considerando que la entrega será conforme a lo siguiente:

| ENTREGA | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
|---------|-------------------------------------|--|
| Primera | El 40% de la cantidad máxima | Dentro de los 10 días hábiles a partir del siguiente día hábil de notificación del fallo. |
| Segunda | Del 0% al 60% de la cantidad máxima | Dentro de los 10 días hábiles a partir del siguiente día hábil de notificación del Administrador del Contrato. |

Para la primera entrega, en caso de que no sea posible realizar la entrega del 40% debido a la Unidad de medida se deberá aumentar la cantidad a entregar, para estar en condiciones de realizar la entrega de los bienes en los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes, en las fechas establecidas.

Para la segunda entrega, el Administrador del Contrato realizará la solicitud en función de las necesidades de cada JCU, al Representante Legal mediante medios electrónicos y ratificando de manera escrita con acuse de recibo, indicando la cantidad a entregar, el cual será del 0% al 60% de la cantidad máxima





solicitada por JCU correspondiente, dicha notificación tendrá como mínimo 5 días hábiles antes de la entrega, conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico.

Las entregas deberán realizarse, en los almacenes de las Jefaturas de Conservación de Unidad correspondientes, cuyos domicilios se mencionan en el "Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad" que se adjunta en el Anexo 1 del Anexo Técnico, conforme a las cantidades que se señalan en el Anexo Técnico, por conducto de los Auxiliares del Administrador del Contrato dependientes de la División de Inmuebles Centrales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, por lo que "EL INSTITUTO" deberá asentar las condiciones de recepción en el reporte cuyo formato se glosa en el Anexo 2 del Anexo Técnico "Remisión del Pedido".

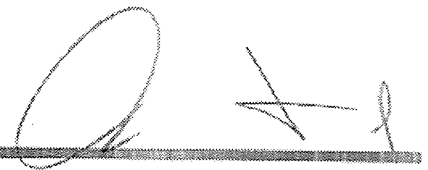
Condiciones de entrega

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes apegándose a las cantidades, especificaciones, descripciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a realizar la entrega de los bienes a más tardar a los 10 (diez) días hábiles considerando que la entrega se llevara a cabo conforme a lo establecido en el primer párrafo de este inciso.
- Por conducto del Auxiliar del Administrador del contrato correspondiente, al momento de la entrega se realizará una verificación visual de las características de los bienes, a fin de comprobar que todos cumplan con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, asimismo deberá de verificar que la cantidad a entregar coincida con la "Remisión del Pedido" documento que se adjunta en el Anexo 2 del Anexo Técnico, para lo cual se asentaran los resultados en el reporte correspondiente, si al hacer esta verificación los bienes a entregar presenten defectos a simple vista, de fabricación y especificaciones distintas a las establecidas así como cantidades distintas a las señaladas en el Anexo Técnico o calidad inferior a la propuesta, no se deberán de recibir y se deberá de hacer del conocimiento del Administrador del Contrato a efecto de que éste realice las acciones que conforme a lo establecido en el contrato que correspondan, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el inciso d) del numeral 5.5.3.2 de los POBALINES.

Los licitantes deberán formular sus proposiciones ofertando las partidas en las cuales pretendan participar en este procedimiento, que consta de 100 partidas según lo señalado en el Anexo Técnico, y su adjudicación será por PARTIDA, se realizará un contrato por licitante por partidas adjudicadas.

- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que durante el transporte los bienes preserven sus cualidades.
- El empaque original del producto ya sea de manera individual o colectiva (conforme a sus características) deberá de traer el símbolo que indica el cumplimiento de las normas y de la calidad del producto. Para cumplimiento de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar (de manera individual o colectiva), una etiqueta que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.





- Nombre o denominación del fabricante.
- Domicilio completo.
- Teléfono (número local).
- Correo electrónico.
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

• “EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, la “Remisión del Pedido” en el formato que “EL INSTITUTO” proporcione para los efectos, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros así como copia del folleto y/o catalogo donde se aprecien las características del bien así como el cumplimiento de la norma (en caso de aplicar), en esta remisión del pedido, la Jefatura de Conservación de Unidad de “EL INSTITUTO” receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, firma del Auxiliar del Administrador del Contrato, este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “EL PROVEEDOR”.

• La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el almacén respectivo para la entrega, serán a cargo de “EL PROVEEDOR” así como su aseguramiento, hasta que éstas sean recibidas de conformidad por “EL INSTITUTO”. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigidas por “EL INSTITUTO” no dará por recibidos y aceptados los bienes.

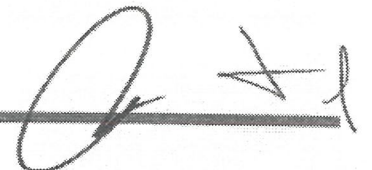
• Si dentro de los 10 (diez) días hábiles marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta que alguno o todos no cumplen con los requisitos y calidad establecidos para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, “EL PROVEEDOR” podrá canjear los bienes requeridos por “EL INSTITUTO”, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para “EL PROVEEDOR”.

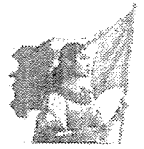
Canje de los bienes

“EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del Contrato, solicitara a “EL PROVEEDOR” el canje o devolución de los bienes que presenten defectos por vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, la notificación será realizada por correo electrónico y ratificando mediante oficio al “EL PROVEEDOR” con acuse de recibo, a través del Administrador del contrato dentro del periodo de 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Cuando ocurra el supuesto anterior, “EL PROVEEDOR” deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación del Administrador del Contrato mediante medios electrónicos y ratificado por escrito por parte de “EL INSTITUTO” con acuse de recibo, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

Si transcurridos los (5) cinco días hábiles que se señala en el supuesto que antecede, “EL PROVEEDOR” no entregará los bienes devueltos para canje con motivo de defectos o vicios ocultos, se entenderá como





incumplimiento y se procederá aplicar las penas convencionales previstas en la primera viñeta del inciso h).- Pena convencional y deductivas, de estos términos y condiciones.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones señaladas en la primera viñeta del inciso h).- Pena convencional y deductivas, de estos términos y condiciones

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta los riesgos de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

- c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Criterios y justificación para la aplicación del criterio de evaluación binario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el numeral 4.25 inciso d) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que la adquisición de bienes a realizar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).-Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para la adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025, el licitante deberá acompañar en su propuesta técnica folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones en los cuales acrediten que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el Anexo Técnico, si está en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español y en su momento antes de la entrega del bien, el proveedor deberá presentar junto con la Remisión del Pedido el folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones, el cual será evaluado para garantizar que los bienes solicitados cumplan con las características técnicas requeridas.

e).-Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.





Para la adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales", el licitante deberá de anexar en su propuesta técnica para cada una de las partidas los folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones, necesarios para llevar a cabo la verificación de las especificaciones, características y calidad de los bienes descritos en el Anexo Técnico.

Los folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos deberán estar identificadas con el número de partida a la cual correspondan para su identificación, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, los cuales deberán ser congruentes con la información y documentación contenida en la propuesta técnica.

f).- Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones institucionales.

g).- Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

Para el presente procedimiento, no es necesaria la visita a las instalaciones del licitante.

h).- Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Pena convencional:

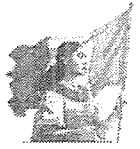
De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el inciso a) del numeral 5.5.8.1, de las Políticas, Bases y vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del licitante en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con las fechas señaladas en el presente procedimiento, la cual se calculará por cada uno de los conceptos incumplidos, sin que ésta exceda del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, lo correspondiente a la garantía de cumplimiento, sin considerar el IVA, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (%d)(nda)(vbea)$$

Dónde:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso por la entrega de los bienes, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días hábiles de atraso.

vbea = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

La penalización se calculará a partir del día hábil siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes, y hasta el día en que se realiza la entrega de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

Deducciones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso b) de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento total, parcial o deficiente de los mismos, a cargo del licitante, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

| Causa | Porcentaje | Cálculo de deducción | Límites de incumplimiento |
|---|--|--|---|
| Con motivo del incumplimiento total, parcial o deficiente de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR". Si "EL PROVEEDOR", procediendo el canje del bien que no cumpla con lo establecido por el "INSTITUTO", o lo realiza fuera del término estipulado en el apartado denominado canje de los bienes, párrafo cuarto se entenderá como incumplimiento parcial o deficiente | 1% (uno por ciento) del valor del bien o los bienes deficientes o que no hayan sido canjeados, sin incluir el IVA. | A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica ratificando mediante correo electrónico, así como oficio signado por el Administrador del Contrato, se le aplicará una deductiva del 1% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas o sin entregar en la fecha establecida en el inciso b) en el párrafo Canje de los bienes. | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, debiendo notificar al licitante mediante oficio o correo electrónico certificado, con acuse de recibo y tratándose de llamada telefónica siempre y cuando se cuente con la aceptación expresa de la proveeduría para que así pueda ser notificado, de conformidad con lo expuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal Procedimiento Administrativo.





"EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, o bien de las deductivas procedentes, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR", mediante notas de crédito derivadas de las penas convencionales las cuales están apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

i).- En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por los defectos o los vicios ocultos que presenten los bienes entregados, "EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, por medio de llamada telefónica ratificando mediante correo electrónico y oficio con acuse de recibo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes

Plazo para notificar al proveedor.

"EL INSTITUTO" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, podrá solicitar vía telefónica ratificando mediante correo electrónico y oficio al proveedor con acuse de recibo, la reposición de los bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

"EL PROVEEDOR" previa notificación por parte del Administrador del Contrato, contara con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles para la reposición de los bienes que presenten fallas, defectos, vicios ocultos o en su caso, aquellos que incumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP, los artículos 66, fracción XVII, y 77, segundo párrafo, de la LAASSP, así como el segundo párrafo del artículo 96 del RLAASSP, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de





Protección al Consumidor. La garantía de los bienes debe ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

Garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por razón del contrato que para los efectos se firme, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Para lo anterior, se proporciona el modelo de póliza de fianza cuyo formato se glosa en Anexo 1 de los Términos y Condiciones, de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las



contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”.

k).- Forma de pago.

El pago se realizará en moneda nacional pesos mexicanos y se efectuará en pagos progresivos a “EL PROVEEDOR” una vez entregados los bienes de conformidad con lo establecido en estos Términos y Condiciones.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes.

Supervisión:

“EL INSTITUTO” a través del Auxiliar del Administrador del Contrato correspondiente, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las entregas bajo las condiciones solicitadas a “EL PROVEEDOR” deberá de realizar lo señalado en los siguientes apartados; Condiciones de la entrega y Canje de bienes, de los presentes términos y condiciones en el momento de la entrega de los bienes.

Comunicación entre las partes:

Con el propósito de efectuar el estricto cumplimiento y/o seguimiento de la entrega del “Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales” para el ejercicio 2025 objeto del presente, el Administrador del Contrato realizará mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación al Representante Legal así como a las personas designadas por el proveedor, a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen para el correcto seguimiento.

m).- Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

n).- Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

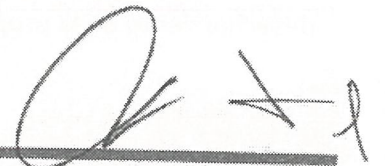
Para el presente procedimiento no aplica.

o).- Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica.

Para el presente procedimiento no aplica.

p).- Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras participen fuera de las instalaciones del IMSS.

Para el presente procedimiento no aplica.





3.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

Para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en cada una de las partidas solicitadas, los licitantes deberán de entregar lo siguiente:

I. -Propuesta técnica cuyo formato se glosa en el Anexo 3 del Anexo Técnico "Formato de Propuesta Técnica", en papel membretado firmado por el Representante Legal, que incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones.

Así mismo, los licitantes deberán presentar folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos necesarios para corroborar que las especificaciones, características y calidad de los productos, así como el cumplimiento de las las Normas Oficiales Mexicanas (en el caso en las partidas que fueron solicitadas en el inciso e) del Anexo Técnico), que propongan cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico, en los cuales deberán indicar la partida a la que corresponda para su identificación, conforme al Anexo Técnico.

II. Los licitantes deberán exhibir escrito libre, suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que el material eléctrico, focos y lámparas ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el inciso e) del Anexo Técnico.

De igual forma en los folletos y/o fichas técnicas y/o catálogos se deberá observar el cumplimiento de dichas normas)

III. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el Representante Legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

IV. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado firmado por el Representante Legal, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

Durante la evaluación técnica de las propuestas se verificará lo siguiente:

a. Que la Propuesta técnica incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones y que ésta corresponda a la información contenida en los folletos y/o fichas técnicas y/o catálogo, para cada uno de los bienes solicitados para cada partida, en caso de no coincidir o de observarse una descripción y/o características técnicas distinta a las solicitadas, será motivo de desechamiento por no ofertar los bienes con las especificaciones técnicas solicitadas ya que esto afecta la solvencia de la proposición.

b. La falta de cualquiera de los escritos y documentos solicitados en este numeral serán causales de desechamiento de la propuesta.



4.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL LICITANTE".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL LICITANTE" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado previo a la firma del contrato deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2024.

b. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado previo a la firma del contrato deberá presentar, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, así como del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado el 22 de septiembre de 2022, así como ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 así como el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

c. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto el licitante adjudicado previo a la firma del contrato deberá presentar la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 así como el último Acuerdo y Anexo aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por el H. Consejo de Administración y publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento

5.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:





- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

6. Área técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, y sin ser limitativo se designa como auxiliar en la administración del mismo, a los Administradores de cada Conjunto, así como al jefe de Conservación de la Unidad que corresponda.

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales.


Vivian Victoria Landin Villanueva
División de Inmuebles Centrales


Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo
División de Inmuebles Centrales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120T00725-004-00

ANEXO 3 (TRES)

**“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR”, Carta Garantía, Acta de Fallo y
oficio de solicitud de elaboración de contrato”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

**Convocatoria a la
Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica
LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**

| | |
|---|---|
| | FECHA: 30 de julio del 2025 |
| INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE. | |
| LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS N°: | LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025 |
| NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE: | FAB. () . DIST. (X). EVEPSE, S.A. DE C.V. |

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Importe sin I.V.A. | |
|-------------|---|------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|-------------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | | | | 32 | 34 |
| 1 | APAGADOR SENCILLO, MODELO: E2001BN BTICINO 10A 127V O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 100 | 150 | 150 | 350 | 900 | 15.00 | \$5,400.00 | \$13,500.00 |

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | LUGAR DE ENTREGA J.C.U. | | | | | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Importe sin I.V.A. | |
|-------------|--|------------------|-------------------------|-----|-----|-----|-----|------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|--------------|
| | | | 24 | 25 | 26 | 31 | 32 | 34 | Mínimo | | | | Máximo | |
| 2 | APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO 127-277V, COLOR BLANCO | PIEZA. | 100 | 0 | 100 | 100 | 100 | 100 | 350 | 300 | 750 | 15.00 | \$4,500.00 | \$11,250.00 |
| 3 | BASE PARA LAMPARA, TIPO T5, BASE G5, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 800 | 700 | 1300 | | 1160 | 2900 | 9.30 | \$10,788.00 | \$26,970.00 |
| 4 | BASE P/TUBO LED O FLUORESCENTE, TIPO T8, BASE G13, COLOR BLANCO | PIEZA. | 250 | 100 | 0 | 100 | 0 | 0 | | 180 | 450 | 20.70 | \$3,726.00 | \$9,315.00 |
| 5 | CAJA CHALUPA DE 1/2" PARA INSTALACIONES DE PVC, COLOR GRIS. | PIEZA. | 50 | 50 | 10 | 100 | 50 | 250 | | 204 | 510 | 9.60 | \$1,958.40 | \$4,896.00 |
| 6 | CAJA DE SOBREPONER PARA CONTACTOS THORSMAN, COLOR BLANCO | PIEZA. | 150 | 100 | 50 | 100 | 0 | 200 | | 240 | 600 | 49.20 | \$11,808.00 | \$29,520.00 |
| 7 | CAJA DE PISO CON CONTACTO ELÉCTRICO (DUPLEX), RESISTENTE AL AGUA, CON TAPA CERRADA | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | | 16 | 40 | 2,720.00 | \$43,520.00 | \$108,800.00 |
| 8 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS, CAT. 5325, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 100 | 300 | 50 | 100 | 50 | 300 | | 360 | 900 | 150.00 | \$54,000.00 | \$135,000.00 |
| 9 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó | PIEZA. | 100 | 100 | 10 | 100 | 50 | 300 | | 264 | 660 | 124.80 | \$32,947.20 | \$82,368.00 |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com/
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LAMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------|-----|-----|----|-----|----|-----|-----|-----|-------|-------------|-------------|------------|
| 10 | PERLA, MARCA ARROW HART. CONTACTO-CLAVIJA HEMBRA / MACHO | PIEZA. | 200 | 100 | 20 | 0 | 0 | 0 | 60 | 152 | 380 | 21.80 | \$3,313.60 | \$8,284.00 |
| 11 | CONTACTO SENCILLO MODELO OSLO, 125 V, MARCA VOLTECK, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 40 | 100 | 23.80 | \$952.00 | \$2,380.00 |
| 12 | CONTACTO DUPLEX OCULTO POLARIZADO, 127 V. | PIEZA. | 50 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120 | 88 | 220 | 17.60 | \$1,548.80 | \$3,872.00 |
| 13 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 68 | 170 | 13.45 | \$914.60 | \$2,286.50 |
| 14 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 70 | 68 | 170 | 20.80 | \$1,414.40 | \$3,536.00 |
| 15 | CENTRO DE CARGA VOLTECK 2 PASTILLAS. | PIEZA. | 10 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 20 | 92.10 | \$736.80 | \$1,842.00 |
| 16 | CENTRO DE CARGAS QOD 3X100 DE 3 A 4 PASTILLAS | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 10 | 217.50 | \$870.00 | \$2,175.00 |
| 17 | CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS. MARCA ROYER O ARGOS. | PIEZA. | 50 | 100 | 10 | 100 | 50 | 150 | 184 | 460 | 24.00 | \$4,416.00 | \$11,040.00 | |
| 18 | CLAVIJA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO OPTICO | PIEZA. | 50 | 100 | 20 | 100 | 50 | 200 | 208 | 520 | 73.20 | \$15,225.60 | \$38,064.00 | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487



Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------|----|----|----|----|----|-----|-----|-----|--------|-------------|-------------|
| 33 | LAMPARA SORDA DE MANO O TIPO MINERO DE LED DE 2 VOLTS, 40 WATTS. LUMINARIA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A PRUEBA DE VAPOR Y POLVO, ARMADURA FABRICADA EN INYECCIÓN DE POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS. POTENCIA: 36W VOLTAJE: 100- 277V, CORRIENTE: 0.13 A., MEDIDAS 38.3CMX119. | PIEZA. | 30 | 20 | 20 | 20 | 0 | 15 | 42 | 105 | 342.00 | \$14,364.00 | \$35,910.00 |
| 34 | LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. CUENTA CON UN BISEL CIRCULAR Y UNA ESTRUCTURA QUE SUJETA EL SISTEMA ELÉCTRICO FABRICADOS DE ALUMINIO. GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA: 25 W, VOLTAJE: 120- 277V, CORRIENTE: 0.09 A, MEDIDAS: 93cmx27cm. | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 88 | 7 | 150 | 118 | 295 | 294.00 | \$34,692.00 | \$86,730.00 |
| 35 | LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. CUENTA CON UN BISEL CIRCULAR Y UNA ESTRUCTURA QUE SUJETA EL SISTEMA ELÉCTRICO FABRICADOS DE ALUMINIO. GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA: 25 W, VOLTAJE: 120- 277V, CORRIENTE: 0.09 A, MEDIDAS: 93cmx27cm. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 8 | 20 | 580.00 | \$4,640.00 | \$11,600.00 |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|----|-----|----|-----|---|---|----|-----|-----|----------|-------------|--------------|------------|
| 36 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. ACABADO CON PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN COLOR BLANCO CON 93% DE REFLECTANCIA, POTENCIA: 12 W, VOLTAJE 120-277V, CORRIENTE: 0.04A, MEDIDAS: 93cmx27cm | PIEZA. | 0 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 74.50 | \$1,490.00 | \$3,725.00 | |
| 37 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. 22.5 CM DE DIÁMETRO, GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA:18W, VOLTAJE 120-277 V, CORRIENTE: 0.06A, MEDIDAS: 22.5 CM DE DIÁMETRO | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 28 | 70 | 101.00 | \$2,828.00 | \$7,070.00 |
| 44 | PERTIGA MODELO PT-49 | PIEZA. | 4 | 7 | 3 | 6 | 0 | 0 | 0 | 8 | 20 | 6,194.00 | \$49,552.00 | \$123,880.00 | |
| 45 | PILA ALCALINA "AA". | PIEZA. | 25 | 500 | 50 | 100 | 0 | 0 | 0 | 326 | 815 | 11.20 | \$3,651.20 | \$9,128.00 | |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------|-----|----|----|-----|----|-----|-----|-----|-------|------------|-------------|
| 46 | PLACA DE UNA UNIDAD, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 50 | 50 | 50 | 100 | 50 | 250 | 220 | 550 | 15.00 | \$3,300.00 | \$8,250.00 |
| 47 | PLACA DOS UNIDADES, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑOS, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 30 | 50 | 20 | 100 | 50 | 250 | 200 | 500 | 23.80 | \$4,760.00 | \$11,900.00 |
| 48 | PLACA DUPLEX, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 100 | 50 | 20 | 100 | 50 | 200 | 208 | 520 | 15.00 | \$3,120.00 | \$7,800.00 |
| 49 | PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCO, PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 100 | 50 | 50 | 100 | 50 | 350 | 280 | 700 | 9.50 | \$2,660.00 | \$6,650.00 |
| 50 | PLACA PARA TELEFONO, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 20 | 0 | 0 | 100 | 50 | 200 | 148 | 370 | 43.80 | \$6,482.40 | \$16,206.00 |
| 51 | PLACA DE UNA VENTANA DE PARED MARCA VOLTEK LINEA OSLO | PIEZA. | 50 | 50 | 0 | 100 | 0 | 100 | 120 | 300 | 23.80 | \$2,856.00 | \$7,140.00 |
| 52 | PLACA DE DOS UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 20 | 25 | 0 | 100 | 0 | 100 | 98 | 245 | 24.00 | \$2,352.00 | \$5,880.00 |
| 53 | PLACA TRES UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 0 | 25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 25 | 24.00 | \$240.00 | \$600.00 |
| 54 | PLACA DUPLEX ALUMINIO DORADO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 10 | 21.80 | \$87.20 | \$218.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR/20-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---|----|---|---|-----|-----|------|-----|------|-------|-------------|--------------|-------------|
| 55 | PLACA DUPLEX DE ALUMINIO PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 9.30 | \$ 186.00 | \$465.00 |
| 57 | LÁMPARA DE TUBO LED 8 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 60 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 900 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 500 | 200 | 500 | 66.50 | \$13,300.00 | \$33,250.00 |
| 58 | LÁMPARA DE TUBO LED, 16 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 | 200 | 1000 | 540 | 1350 | 90.00 | \$48,600.00 | \$121,500.00 | |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|----------|-------------|--------------|
| 59 | DE 4000°K A 6500°K, 1850 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 150 | 200 | 500 | 340 | 850 | 61.00 | \$20,740.00 | \$51,850.00 |
| 60 | LÁMPARA DE TUBO LED 16 WATTS, T-8, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 28 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 2100 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 0 | 0 | 0 | 30 | 30 | 40 | 40 | 100 | 1,547.00 | \$61,880.00 | \$154,700.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------|-----|-----|---|---|---|---|---|---|-----|-----|-----------|--------------|--------------|
| 69 | PANEL LED 60*120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110 - 227V, POTENCIA 80 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 120 CM, SISTEMA DE SUJECIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 0 | 200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 80 | 200 | 1,545.00 | \$123,600.00 | \$309,000.00 |
| 70 | PANEL LED 60*60, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 85-265 V, POTENCIA 48 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 60 CM, SISTEMA DE SUJECIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 0 | 150 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 | 150 | 295.00 | \$17,700.00 | \$44,250.00 |
| 71 | TUBOS T5 DE LED DE 120 | PIEZA. | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 | 100 | 134.00 | \$5,360.00 | \$13,400.00 |
| 72 | TUBOS T5 DE LED DE 60 | PIEZA. | 0 | 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 160 | 400 | 94.00 | \$15,040.00 | \$37,600.00 |
| 73 | TUBOS T5 DE LED DE 10 | PIEZA. | 0 | 40 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 40 | 102.50 | \$1,640.00 | \$4,100.00 |
| 74 | TUBOS T8 DE LED DE 120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110-127 V, POTENCIA 32 W, TEMPERATURA FRÍA, 120 CM. | PIEZA. | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 500 | 40.00 | \$8,000.00 | \$20,000.00 |
| 75 | FOCOS LED DE 25 W | PIEZA. | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 72.50 | \$870.00 | \$2,175.00 |
| 76 | SOQUET PARA FOCO | PIEZA. | 0 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 11.00 | \$132.00 | \$330.00 |
| 77 | TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL | PIEZA. | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 43,000.00 | \$43,000.00 | \$86,000.00 |
| 78 | LÁMPARA DE TUBO LED T-5 PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O | PIEZA. | 300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 120 | 300 | 93.50 | \$11,220.00 | \$28,050.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|-----|----------|--------------|--------------|
| 79 | INTERIORES, 60 CMS. DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 9 WATTS. LÁMPARA DE LED DICROICA 3W. 100-127 V. PIEZA. | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 20 | 25.00 | \$200.00 | \$500.00 |
| 80 | PANEL DE LED 40BKLED40MVB LUZ NEUTRA 4000K. POTENCIA 40W LUMENS 3800LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 30000H TIPO DE LÁMPARA: LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 595MM, ANGULO 120° 60CM X 60CM, TECNOLITE. PIEZA. | 750 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 300 | 750 | 295.00 | \$88,500.00 | \$221,250.00 |
| 81 | PANEL DE LED L/45/40/S LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA 45W LUMENS: 3600LM, VOLTS: 100-240 V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LÁMPARA: LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 1170 X 270 MM, ANGULO 110°, 120 X 30 CM, TECNOLITE. PIEZA. | 350 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 140 | 350 | 800.00 | \$112,000.00 | \$280,000.00 |
| 82 | PANEL DE LED 60/40/S LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA: 60W LUMENS: 5400LM PIEZA. | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 500 | 1,545.00 | \$309,000.00 | \$772,500.00 |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atzapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|--------|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|-----|-----|--------|------------|-------------|
| 92 | UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. LÁMPARA DE TUBO LED 18 WATTS, T-8, 1.20 CM OPALINO VOLTAJE DE 100-240, 50/60HZ LUZ BLANCA | PIEZA. | 400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 160 | 400 | 39.50 | \$6,320.00 | \$15,800.00 |
| 93 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 9", 18W. 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 101.00 | \$2,020.00 | \$5,050.00 |
| 94 | TUBO LAMPARA LED T-8 16W 765K 120CM, VIDA UTIL NOMINAL 15,000HRS, VOLTAJE NOMINAL 110-220V, 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, LUZ NATURAL FRIA (BLANCA), MARCA PHILIPS. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 27.00 | \$540.00 | \$1,350.00 |
| 95 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 7", 12W. 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 50 | 27.00 | \$540.00 | \$1,350.00 |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR/20-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---|---|-----|---|---|---|----|-----|--------|-------------|-------------|
| 96 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON | PIEZA. | 0 | 0 | 100 | 0 | 0 | 0 | 40 | 100 | 406.00 | \$16,240.00 | \$40,600.00 |
|----|---|--------|---|---|-----|---|---|---|----|-----|--------|-------------|-------------|

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|---|--------|---|---|-----|---|---|---|---|---|-----|-----|-------|-------------|-------------|
| 97 | TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 0 | 0 | 500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 200 | 500 | 52.00 | \$10,400.00 | \$26,000.00 |
| | LÁMPARA TUBO DE LED, 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE | | | | | | | | | | | | | | |



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
 55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
 Atizapán de Zaragoza
 Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR/20-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025

MANIFESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS HAGO PARTE DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS PARTIDAS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL "ANEXO TÉCNICO" DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES**.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS NATURALES ADICIONALES.

LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE EXPRESAN EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 3.4. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA CONVOCATORIA.


JAVIER YASSER NOVOA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
EVEPSE, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

JAVIER YASSER NOVOA CHAVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **EVEPSE S.A. DE C.V.**, ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO.

NÚMERO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025

FECHA: 30 DE JULIO 2025

RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: EVEPSE S.A. DE C.V.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 1 | APAGADOR SENCILLO, MODELO: E2001BN BTICINO 10A 127V O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 360 | 900 | VOLTECK |
| 2 | APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO 127-277V, COLOR BLANCO | PIEZA. | 300 | 750 | VOLTECK |
| 3 | BASE PARA-LÁMPARA, TIPO T5, BASE G5, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 1160 | 2900 | VOLTECK |
| 4 | BASE P/TUBO LED O FLUORESCENTE, TIPO T8, BASE G13, COLOR BLANCO | PIEZA. | 180 | 450 | VOLTECK |
| 5 | CAJA CHALUPA DE 1/2" PARA INSTALACIONES DE PVC, COLOR GRIS. | PIEZA. | 204 | 510 | BTICINO |
| 6 | CAJA DE SOBREPONER PARA CONTACTOS THORSMAN, COLOR BLANCO | PIEZA. | 240 | 600 | THORSMAN |
| 7 | CAJA DE PISO CON CONTACTO ELÉCTRICO (DUPLIX), RESISTENTE AL AGUA, CON TAPA CERRADA | PIEZA. | 16 | 40 | LEVITON |
| 8 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS, CAT. 5325, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 360 | 900 | ARROW HART |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|--|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 9 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 264 | 660 | ARROW HART |
| 10 | CONTACTO-CLAVIJA HEMBRA / MACHO | PIEZA. | 152 | 380 | VOLTECK |
| 11 | CONTACTO SENCILLO MODELO OSLO, 125 V, MARCA VOLTECK, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 40 | 100 | VOLTECK |
| 12 | CONTACTO DUPLEX OCULTO POLARIZADO, 127 V. | PIEZA. | 88 | 220 | VOLTECK |
| 13 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 68 | 170 | ARGOS HART |
| 14 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 68 | 170 | ARGOS HART |
| 15 | CENTRO DE CARGA VOLTECK 2 PASTILLAS. | PIEZA. | 8 | 20 | VOLTECK |
| 16 | CENTRO DE CARGAS QOD 3X100 DE 3 A 4 PASTILLAS | PIEZA. | 4 | 10 | VOLTECK |
| 17 | CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS. MARCA ROYER O ARGOS. | PIEZA. | 184 | 460 | ROYER |
| 18 | CLAVIJA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO OPTICO CAT.515CU, MARCA ROYER O ARGOS | PIEZA. | 208 | 520 | ROYER |
| 20 | DETECTOR DE VOLTAJE PARA MEDIA TENSIÓN AUDIO VISUAL | PIEZA. | 22 | 55 | HETSA |
| 22 | FOTOCELDA CON BASE Y MÉNSULA 120-240 VOLTS. | PIEZA. | 52 | 130 | ARGOS |
| 23 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, -SQUARE D QO 1 X 15 | PIEZA. | 48 | 120 | SQUARE D |
| 24 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO.30 AMP. SQUAR D, 1 POLO. 600VOLTA. TIPO QO. PARA RIEL DIM | PIEZA. | 60 | 150 | SQUARE D |
| 25 | INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES | PIEZA. | 6 | 15 | VOLTECK |
| 26 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1 X 20 SQD | PIEZA. | 44 | 110 | SQUARE D |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|--|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 27 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 30A, MCA. SQD. | PIEZA. | 12 | 30 | SQUARE D |
| 28 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 60A, MCA. SQD. | PIEZA. | 12 | 30 | SQUARE D |
| 33 | LAMPARA SORDA DE MANO O TIPO MINERO DE LED DE 2 VOLTS, 40 WATTS. | PIEZA. | 42 | 105 | TRUPER |
| 34 | LUMINARIA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A PRUEBA DE VAPOR Y POLVO, ARMADURA FABRICADA EN INYECCIÓN DE POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS. POTENCIA: 36W VOLTAJE: 100- 277V, CORRIENTE: 0.13 A., MEDIDAS 38.3CMX119. | PIEZA. | 118 | 295 | TECNOLITE |
| 35 | LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. CUENTA CON UN BISEL CIRCULAR Y UNA ESTRUCTURA QUE SUJETA EL SISTEMA ELÉCTRICO FABRICADOS DE ALUMINIO. GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA: 25 W, VOLTAJE: 120- 277V, CORRIENTE: 0.09 A, MEDIDAS: 93cmx27cm. | PIEZA. | 8 | 20 | TECNOLITE |
| 36 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. ACABADO CON PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN COLOR BLANCO CON 93% DE REFLECTANCIA, POTENCIA: 12 W, VOLTAJE 120-277V, CORRIENTE: 0.04A, MEDIDAS: 93cmx27cm | PIEZA. | 20 | 50 | TECNOLITE |
| 37 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. 22.5 CM DE DIÁMETRO, GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA:18W , VOLTAJE 120-277 V, CORRIENTE: 0.06A, MEDIDAS: 22.5 CM DE DIÁMETRO | PIEZA. | 28 | 70 | TECNOLITE |
| 44 | PERTIGA MODELO PT-49 | PIEZA. | 8 | 20 | HETSA |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 45 | PILA ALCALINA "AA". | PIEZA. | 326 | 815 | STEREN |
| 46 | PLACA DE UNA UNIDAD, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 220 | 550 | VOLTECK |
| 47 | PLACA DOS UNIDADES, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑOS, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 200 | 500 | VOLTECK |
| 48 | PLACA DUPLEX, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 208 | 520 | VOLTECK |
| 49 | PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCO, PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 280 | 700 | VOLTECK |
| 50 | PLACA PARA TELEFONO, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 148 | 370 | BTICINO |
| 51 | PLACA DE UNA VENTANA DE PARED MARCA VOLTEK LINEA OSLO | PIEZA. | 120 | 300 | VOLTECK |
| 52 | PLACA DE DOS UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 98 | 245 | VOLTECK |
| 53 | PLACA TRES UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 10 | 25 | VOLTECK |
| 54 | PLACA DUPLEX. ALUMINIO DORADO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 4 | 10 | VOLTECK |
| 55 | PLACA DUPLEX DE ALUMINIO PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 20 | 50 | VOLTECK |
| 57 | LÁMPARA DE TUBO LED 8 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 60 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 900 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 200 | 500 | VOLTECK |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 58 | LÁMPARA DE TUBO LED, 16 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO. VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 1850 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 540 | 1350 | JWJ |
| 59 | LÁMPARA DE TUBO LED 16 WATTS, T-8, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 28 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO. VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 2100 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 340 | 850 | VOLTECK |
| 60 | LÁMPARA LED TIPO CAMPANA 200 WATTS, MODELO PHILIPS, SMARTBRIGHT HIGHBAY BY320P G2 LED280/CW PSU 120-277 MB, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 277 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 28,000 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 40 | 100 | VOLTECK |
| 61 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 400 | 1000 | TECNOLITE |
| 62 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 120 | 300 | TECNOLITE |
| 63 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 200 | 500 | TECNOLITE |
| 64 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 40 | 100 | TECNOLITE |
| 65 | LAMPARA DE TECHO LED DE 2" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 40 | 100 | TECNOLITE |
| 66 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ BLANCA | PIEZA. | 200 | 500 | TECNOLITE |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR/20-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 67 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ CALIDA | PIEZA. | 40 | 100 | TECNOLITE |
| 68 | PANEL LED 30*120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110-260 V, POTENCIA 24 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 30 CM X 120 CM, SISTEMA DE SUJECIÓN SUSPENDER | PIEZA. | 160 | 400 | TECNOLITE |
| 69 | PANEL LED 60*120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110 - 227V, POTENCIA 80 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 120 CM, SISTEMA DE SUJECIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 80 | 200 | TECNOLITE |
| 70 | PANEL LED 60*60, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 85-265 V, POTENCIA 48 W, TEMPERATURA FRÍA, ANCHO 60 CM X 60 CM, SISTEMA DE SUJECIÓN SUSPENDER. | PIEZA. | 60 | 150 | TECNOLITE |
| 71 | TUBOS T5 DE LED DE 120 | PIEZA. | 40 | 100 | VOLTECK |
| 72 | TUBOS T5 DE LED DE 60 | PIEZA. | 160 | 400 | VOLTECK |
| 73 | TUBOS T5 DE LED DE 10 | PIEZA. | 16 | 40 | TECNOLITE |
| 74 | TUBOS T8 DE LED DE 120, TENSIÓN DE OPERACIÓN A 110-127 V, POTENCIA 32 W, TEMPERATURA FRÍA, 120 CM. | PIEZA. | 200 | 500 | TECNOLITE |
| 75 | FOCOS LED DE 25 W | PIEZA. | 12 | 30 | TECNOLITE |
| 76 | SOQUET PARA FOCO | PIEZA. | 12 | 30 | VOLTECK |
| 77 | TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL | PIEZA. | 1 | 2 | SQUARE D |
| 78 | LÁMPARA DE TUBO LED T-5 PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, 60 CMS. DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 9 WATTS. | PIEZA. | 120 | 300 | VOLTECK |
| 79 | LAMPARA DE LED DICROICA 3W. 100-127 V. | PIEZA. | 8 | 20 | TECNOLITE |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050G/120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|--|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 80 | PANEL DE LED 40BKLED40MVB LUZ NEUTRA 4000K. POTENCIA 40W LUMENS 3800LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 30000H TIPO DE LAMPARA: LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 595MM, ANGULO 120° 60CM X 60CM, TECNOLITE. | PIEZA. | 300 | 750 | TECNOLITE |
| 81 | PANEL DE LED L/45/40/S LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA 45W LUMENS: 3600LM, VOLTS: 100-240 V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARALED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 1170 X 270 MM, ANGULO 110°, 120 X 30 CM, TECNOLITE. | PIEZA. | 140 | 350 | TECNOLITE |
| 82 | PANEL DE LED 60/40/S LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA: 60W LUMENS: 5400LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARA LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO: 1170 X 578MM, ANGULO: 110°, 1.20X 60CM TECNOLITE. | PIEZA. | 200 | 500 | TECNOLITE |
| 83 | FOCO TIPO BULBO LED A19-LED/010/30 BLANCO, LUZ CALIDA BRILLANTE 3000K, POTENCIA 8.5W LUMENS: 800LM, VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 15000H TIPO BASE: E27, ATENUABLE: NO DIMENSIONES DEL PRODUCTO 55X98 MM, ANGULO 220° | PIEZA. | 40 | 100 | TECNOLITE |
| 84 | REFLECTOR 100W RGB 6500K V100/240 | PIEZA. | 4 | 8 | VOLTECK |
| 85 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR MOD: ILURESMD 100WWN, POTENCIA: 100W, LM: 8000, 100-240 V, HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 2 | 4 | ILUMILED |
| 86 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR, MOD: ILURESMD 200WWN, POTENCIA: 200W, LM: 16000, 100-240 V, HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 1 | 2 | ILUMILED |
| 87 | LAMPARA LUMINARIO PARA PARED, MATERIAL: POLICARBONATO ACABADO BLANCO, POTENCIA: 8W, ALIMENTACION: 85-265V CA, BLANCO CALIDO 3000K, LM: 560, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 12 | 30 | ILUMILED |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR/20-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 88 | LUMINARIO DE LED DE SOBREPONER, MOD: ILUEMPR12WW, DIAMETRO: 17.5 ALTURA 3.5 CM, VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.14-0.04 POTENCIA: 12W, 5500K BLANCO LM: 960, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 30 | 75 | VOLTECK |
| 89 | LUMINARIO DE LED PARA EMPOTRAR, DIAMETRO Y ALTURA: 22.5*2.5, DIAMETRO DE ORIFICIO 21CM, VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA: 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.28-0.09, POTENCIA: 24W 4100K LM: 1800, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 60 | 150 | VOLTECK |
| 91 | PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6401°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 105 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 20 | 50 | TECNOLITE |
| 92 | LÁMPARA DE TUBO LED 18 WATTS, T-8, 1-20 CM OPALINO VOLTAJE DE 100-240, 50/60HZ LUZ BLANCA | PIEZA. | 160 | 400 | TECNOLITE |
| 93 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 9", 18W, 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 20 | 50 | TECNOLITE |
| 94 | TUBO LAMPARA LED T-8 16W 765K 120CM, VIDA UTIL NOMINAL 15,000HRS, VOLTAJE NOMINAL 110-220V, 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, LUZ NATURAL FRIA (BLANCA), MARCA PHILLIPS. | PIEZA. | 20 | 50 | PHILLIPS |

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR170-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|---|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 95 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 7", 12W, 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 20 | 50 | TECNOLITE |
| 96 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 40 | 100 | JWJ |
| 97 | LÁMPARA TUBO DE LED, 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8 | PIEZA. | 200 | 500 | TECNOLITE |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050G YR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| NO. PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD OFERTADA MÍNIMA | CANTIDAD OFERTADA MÁXIMA | DENOMINACIÓN DISTINTIVA O MARCA |
|-------------|--|------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 98 | LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 120 CM DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA > 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. T5 | PIEZA. | 280 | 700 | VOLTECK |
| 99 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED EXTRA DELGADO ILUMINACION HOMOGENIA Y DIFUSA PARA INTERIORES DE EMPOTRAR/SUSPENDER, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, DE 64 WATTS, | PIEZA. | 160 | 400 | JWJ |

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE. CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA, ANEXO 1 DEL ANEXO TÉCNICO "DIRECTORIO DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD" Y "UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR170-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

| REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES | FOLIO |
|---|----------|
| I. FOLLETOS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO NECESARIOS PARA CORROBORAR QUE LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE PROPONGAN CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO | [16-326] |
| II. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN EXHIBIR ESCRITO LIBRE, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE EN EL QUE HAGA REFERENCIA AL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO Y MANIFIESTE QUE EL MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN OFERTADAS CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, INCISO E). DE IGUAL FORMA LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DEL CUMPLIMIENTO DE CADA NORMA. | [13] |
| III. ESCRITO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS BIENES OFERTADOS CONTARÁN CON UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN POR DOCE (12) MESES. | [14] |
| IV. DOCUMENTO EN PAPEL MEMBRETADO CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN CANAL DE COMUNICACIÓN | [15] |

Atentamente



Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal
Evepse, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Instructivo de llenado
Formato de Propuesta Técnica**

| NÚMERO | DESCRIPCIÓN |
|--------|---|
| 1 | Indicar el número de evento de contratación. |
| 2 | Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta. |
| 3 | Indicar la Razon Social del licitante. |
| 4 | Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo Técnico |
| 5 | Indicar la descripción completa del bien ofertado, con base en el Anexo Técnico |
| 6 | Indicar la Unidad de medida ofertada, con base en el Anexo Técnico. |
| 7 | Cantidad ofertada (De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico) |
| 8 | Indicar la Denominación Distintiva o Marca |
| 9 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral I. Propuesta técnica en papel membretado firmado por el Representante Legal, que incluya la descripción amplia y detallada de los bienes, características, especificaciones. Así mismo, los participantes deberán presentar folletos y/o fichas técnicas y/o catálogo en copia fiel sin modificaciones ni alteraciones en los cuales acrediten que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el inciso e) del Anexo Técnico, si está en el idioma inglés, se deberá presentar además las traducciones simples correspondientes al español, en los cuales deberán identificar la partida a la que correspondan para su identificación, conforme al Anexo Técnico. |
| 10 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral II. Los participantes deberán exhibir escrito libre, suscrito por el representante legal del oferente en el que haga referencia al número de procedimiento y manifieste que el Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación ofertadas cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e). |
| 11 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento del numeral III. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el Representante Legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten. |
| 12 | Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el numeral IV. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los participantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito libre en papel membretado firmado por el Representante Legal, el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del participante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliador del Administrador del Contrato, domicilio del participante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s). |
| 13 | Indicar nombre y firma del participante y/o del Representante Legal |

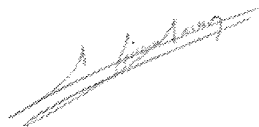
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

NUMERAL 4.1.2. inciso c. GARANTÍA DE FABRICACIÓN DE BIENES

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de julio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Javier Yasser Novoa Chávez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Evepse, S.A. de C.V., y en términos de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, **manifiesto que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses** contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.



Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal
Evepse, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

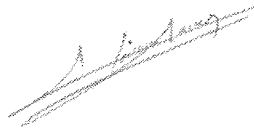
NUMERAL 4.1.2. inciso d.
DESIGNACIÓN DE PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de julio de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Javier Yasser Novoa Chávez en mi carácter de Representante Legal de la empresa Evepse, S.A. de C.V., y en términos de la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, me permito informar que, en caso de que nuestra empresa sea adjudicada como resultado del presente procedimiento, y con el fin de establecer un canal de comunicación, la **persona designada que fungirá como contacto oficial** ante el Auxiliar del Administrador del Contrato será la siguiente:

- Nombre completo: Javier Yasser Novoa Chávez
- Cargo: Representante Legal
- Domicilio: Jinetes 177, Col. Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950
- Teléfono/celular: 55 2305-0360 / [REDACTED]
- Correo electrónico: yasser.novoa@evepse.mx



Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal
Evepse, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com/
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

31/11/2010

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN PARA UTILIZAR CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE EL IMSS PUEDA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN/COMUNICACIÓN RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de julio de 2025.

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente**

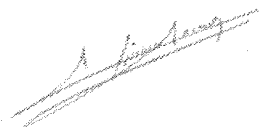
En relación con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de los Tratados de Libre Comercio De Los Que México Forma Parte, Electrónica NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, me permito manifestar a usted lo siguiente:

Acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes, documentos y resoluciones administrativas definitivas, derivadas de esta licitación y en su caso del contrato que derive de la misma, sean hechas del conocimiento de mi representada mediante comunicación electrónica a través de los correos electrónicos que se señalan a continuación.

Correo Electrónico:

contacto@evepse.com; y/o yasser.novoa@evepse.mx; y/o [REDACTED]

Atentamente



Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal
Evepse, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
355-6678-1530 / 355-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXO 6.
"ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA"

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de julio de 2025.

Javier Yasser Novoa Chávez, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o mi representada y suscribir las propuestas en la presente Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, a nombre y representación de: Evepse, S.A. de C.V.

Datos Personas Morales.

Registro Federal de Contribuyentes: EVE120423750

Domicilio.-

Calle y Número: Calzada de los Jinetes 177

Colonia: Arboledas

Demarcación Territorial o Municipio: Atizapán de Zaragoza

Código Postal: 52950

Entidad Federativa: Estado de México

Teléfonos: 55-6678-1530/ 55-2305-0360 Fax:

Correo electrónico: contacto@evepse.com y/o yasser.novoa@evepse.mx

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 10,557

Fecha 20 de abril del 2012

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario 142, Tlalnepantla de Baz.

Fecha y datos de su inscripción al Registro Público del Comercio: 10 de julio del 2013, folio mercantil electrónico 22836-7

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Descripción del objeto social:

- Entre otros, la celebración de contratos y convenios y la ejecución de actos u operaciones de cualquier naturaleza sin excepción alguna.
- Participar en concursos y licitaciones con cualquier empresa pública o privada, organismo, instituto etcétera.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MÉXICO FORMA PARTE, ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025, ADQUISICIÓN DE "MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARA PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES" PARA EL EJERCICIO 2025.

- La compraventa, importación, exportación, fabricación, maquila, comercialización, distribución y comercialización en general de toda clase de materiales, insumos, herramientas y maquinaria para la industria de la construcción, así como toda clase de partes eléctricas, mecánicas, hidráulicas y/o sanitarias para la industria en general.
- La distribución, representación, comercialización, importación, exportación, adquisición, enajenación y en cualquier otra forma la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de equipos, refacciones para refrigeración, aire acondicionado, material eléctrico, instalación, servicio, asesoría industrial y del hogar, destinados a la protección y seguridad de equipos y sistemas o accesorios que se requieran permitidos por la ley y en su caso, previos los permisos que se requieran.

Reformas al acta constitutiva:

Ampliación del objeto social. Escritura 24,981 Vol. 788 Año 2018 con Fecha 30 de enero 2018. Otorgado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público núm. 142 Tlalnepantla de Baz, folio mercantil electrónico 22836 del registro público de comercio de fecha 5 de septiembre de 2018.

Ampliación del objeto social y modificación al cuadro accionario. Escritura 25,862 Vol. 820 de fecha 07 de junio de 2018. Otorgado ante la fe del Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público núm. 142 Tlalnepantla de Baz, folio mercantil electrónico N-2018073533 de fecha 13 de septiembre del 2018.

Nombre del Apoderado o Representante: Javier Yasser Novoa Chávez

Documento para acreditar su personalidad y facultades.-

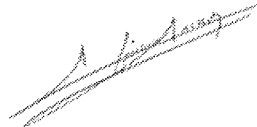
Escritura pública número: 38,881 Fecha: 27 de noviembre del 2024

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic, Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Notario Público número 142 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a 30 de julio del 2025.

Protesto lo necesario.



Lic. Javier Yasser Novoa Chávez
Representante Legal de Evepse, S.A. de C.V.



R.F.C.: EVE 120423750
www.evepse.com /
contacto@evepse.com
55-6678-1530 / 55-6785-7487

Jinetes 177, Arboledas
Atizapán de Zaragoza
Edo. de Mex., C.P. 52950



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

En la Ciudad de México, siendo las **15:00 horas** del día **05 de septiembre de 2025**, en la División de Bienes No Terapéuticos, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación Pública** citada al rubro, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35 fracción I, 39 fracción II, 47, 48 fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual o MAAG), así como los numerales 3.1 "FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN", 3.5 "ACTO DE FALLO" y 3.6 "CONTRATO" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside hace constar que se encuentra presente el Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo, en representación de la División de Inmuebles Centrales, en su calidad de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y, por otra parte, que no asistió representante de la Coordinación de Legislación y Consulta. De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley y 47 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX, para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo establecen los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones económicas de los siguientes licitantes:



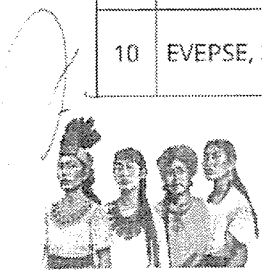


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para los Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. | Nombre, Razón o Denominación del Licitante | Partidas en las que participa |
|-----|---|---|
| 1 | ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCÍA HNOS., S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 2 | ALTA TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 |
| 3 | ARMANDO TELLO VILLANUEVA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 4 | COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 |
| 5 | COMPAÑÍA KINICH DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 6 | DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 45, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 71, 72, 74, 80, 81, 82 y 92 |
| 7 | DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A.P.I. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 8 | ECC LLANTAS Y MECÁNICA EXPRESS, S.A. DE C.V. | 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 62, 77, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 93, 95 y 99 |
| 9 | ERNESTO GABRIEL GUEVARA MALDONADO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 10 | EVEPSE, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. | Nombre, Razón o Denominación del Licitante | Partidas en las que participa |
|-----|--|---|
| | | 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 |
| 11 | GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 8, 18, 19, 22, 26, 28, 31, 32, 34, 38, 40, 44, 46, 47, 48, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 80, 81, 82 y 92 |
| 12 | HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 13 | INGENIERÍA FINANCIERA TABASCO, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 14 | LAURA PÉREZ JUÁREZ | 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 57, 58, 60 y 97 |
| 15 | NAX SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 16 | PELDAÑOS Y PRODUCTOS METÁLICOS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 67, 72, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 93, 94, 95, 96, 98 y 99 |
| 17 | REC 21, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 96, 97, 98 y 99 |
| 18 | SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 19 | TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 20 | VCONPUE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 71, 72, 74, 77, 80, 81, 82, 88, 89 y 92 |

3



2025
Año de
La Mujer Indígena



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, derivado de la revisión cuantitativa para el licitante Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios S.A. de C.V., se asentó la partida 70, por lo que se hace la aclaración que en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se advierte que el licitante no presentó oferta económica (precio unitario) en dicha partida, por lo que se corrige en el apartado de las Partidas ofertadas, por lo tanto, no se relacionó en el cuadro anterior la partida 70 en el apartado que corresponde a "Partidas en las que participa".

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, derivado de la revisión cuantitativa para el licitante Distribuidora Tamex S.A.P.I. de C.V., se asentó la partida 44, por lo que se hace la aclaración que en la revisión cualitativa realizada por el Área Contratante, se advierte que el licitante no presentó oferta económica (precio unitario) en dicha partida, por lo que se corrige en el apartado de las Partidas ofertadas, por lo tanto, no se relacionó en el cuadro anterior la partida 44 en el apartado que corresponde a "Partidas en las que participa".

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA", así como el numeral 2.9 "FORMA DE ADJUDICACIÓN" y apartado 6. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa", 4.1.2 "Propuesta Técnica", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.1 "Evaluación Legal Administrativa de la Proposición", 6.2 "Evaluación Técnica de la Propuesta", 6.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Anexo Técnico", 2 "Términos y Condiciones" y 3.2 "Formato de Propuesta Económica", y el resultado de la junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Compras MX, fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 1.2 de la Convocatoria y de





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública (SFP) (ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SABG), mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"*, en las cuales en la parte final se observan los apartados *"Nombre de firmante"*, así como *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, documentos que son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por los mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en los numerales 3.4 y 4.1 de la Convocatoria, en términos de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LAASSP.

Por lo que hace al licitante **Tecnología EDD S.A.P.I. de C.V.**, se advierte que en el documento *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de Compras MX"* emitido por la Plataforma Compras MX, en la parte final se observa el apartado *"Nombre del firmante"* el nombre de *"JOSE LUIS CORTES BAUTISTA"*, el *"RFC"* de *"COBL800319UY8"* y la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, elementos que corresponden a la persona que suscribió la proposición en la Plataforma Compras MX con su firma electrónica en nombre y representación del licitante; no obstante lo anterior, en el documento Anexo 6 *"Escrito de*



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.**

Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" presentado por el citado licitante, se observa que éste fue presentado y suscrito por una persona diversa, el C. "*Daniel Alexander-Katz Mascareñas*" quien manifestó, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades para comprometer y suscribir las proposiciones a nombre y representación de la empresa Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V., por lo que se determina que la persona que suscribió electrónicamente la proposición en la Plataforma Compras MX, no es la misma que aparece en el "*Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica*" y, por lo tanto, no es la que se ostentó como Representante Legal en la proposición y que manifestó, bajo protesta de decir verdad, contar con facultades para comprometer y suscribir las proposiciones a nombre y representación del licitante; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4 y 4.1 de la Convocatoria, en las cuales se estableció de manera sustantiva que "*la documentación legal, técnica y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma Compras MX, se deberán emplear para tal efecto, los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o de su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición*".

(Lo resaltado es nuestro)

Por tales circunstancias, se **desecha** la proposición del licitante **Tecnología EDD, S.A.P.I. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en el inciso z) del numeral 5 "*Causales expresas de desechamiento*" de la Convocatoria, que establece lo siguiente:

z) *Cuando las proposiciones no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT a favor del licitante participante o su apoderado o representante legal facultado para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante o de su apoderado o representante legal facultado que suscribe la proposición).*

(Lo resaltado es nuestro)

Asimismo, de la revisión, se advierte que el reporte arrojado en la Plataforma Compras MX, indica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.; Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, S.A. de C.V.; Armando Tello Villanueva; Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V.; Compañía Kinich de la Península, S.A. de C.V.; Distribuidora Misar, S.A. de C.V.; Distribuidora Tamex, S.A.P.I. de C.V.; ECC Llantas y Mecánica Express, S.A. de C.V.; Ernesto Gabriel Guevara Maldonado; Epepse, S.A. de C.V.; Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.; Hallib Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería Financiera Tabasco, S.A. de C.V.; Laura Pérez Juárez; Nax Suministros, S.A. de C.V.; Peldaños y Productos Metálicos, S.A. de C.V.; Rec 21, S.A. de C.V.; Soluciones Inmesol, S.A. de C.V. y VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica.**



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes remitieron y firmaron adecuadamente sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Documentación Legal-Administrativa" de la Convocatoria.

En primer término, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, con fecha de consulta del 05 de septiembre de 2025 y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 05 de septiembre de 2025 y fecha de consulta del mismo mes y año, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, así como 88 del Reglamento. De la verificación realizada, se constató que los licitantes, sus Representantes y/o socios no se encuentran en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se hace constar lo siguiente:

Por lo que hace al licitante **Distribuidora Tamex S.A.P.I. de C.V.**, se advierte que en el documento Anexo 6 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" presentado, no señaló los datos correspondientes a nombre del licitante, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico para recibir notificaciones y datos del documento para acreditar la personalidad y facultades del Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1, inciso a), de la Convocatoria, resaltando que en la parte final de dicho inciso se estableció que "**En caso de utilizar un formato distinto deberá contener como mínimo la información requerida conforme al Anexo 6 "Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica"**", lo que no fue considerado por el licitante en el documento presentado.



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.**

Por tales circunstancias, se desecha la proposición del licitante **Distribuidora Tamex S.A.P.I. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 5 "*Causales expresas de desechamiento*" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

a) *Cuando no presente el escrito de conformidad con el Anexo 6 de la presente Convocatoria o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no proporcione la información mínima del licitante que permita acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (RFC, domicilio, datos del Representante Legal, Objeto Social o actividad preponderante de la persona física o moral, datos de la escritura pública y sus modificaciones, relación de accionistas, entre otras) en los términos del numeral 4.1.1 inciso a) de la presente Convocatoria.*

Por lo que hace al licitante **ECC Llantas y Mecánica Express, S.A. de C.V.**, se advierte que en los documentos Anexos 7 y 7 A presentados, solicitados en el numeral 4.1.1, inciso c), de conformidad con la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, manifestó que las partidas 4, 11, 15, 50, 51, 52, 53, 61, 62, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 93 y 95 serán producidas en China; país con el que México no cuenta con un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que incumple con lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Convocatoria, en el cual se estableció que los bienes a adquirir serán de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación y, en el mismo numeral 1.2, se insertó la relación de Tratados de Libre Comercio aplicables al presente procedimiento de Licitación Pública y bajo cuya cobertura expresa se convocó la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la LAASSP.

Por otra parte, el licitante **ECC Llantas y Mecánica Express, S.A. de C.V.** no cumplió con lo establecido en el inciso k) del numeral 4.1.1 de la Convocatoria, toda vez que no adjuntó a su proposición, el **acuse de presentación del manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, establecido en el "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Por tales circunstancias, se **desecha** la proposición del licitante **ECC Llantas y Mecánica Express, S.A. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 "Medio y carácter de la licitación", así como de los incisos b) y f) del numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

1.2 Medio y carácter de la licitación

...

El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, con Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, por lo que los bienes por adquirir serán producidos en el país, cumpliendo las reglas de contenido nacional o de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción II de la LAASSP, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

b) Cuando no presente el (los) escrito(s) en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de la presente Convocatoria, o de presentarlo(s) no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no precise el número de la(s) partida(s) que oferta y el porcentaje de contenido nacional aplicable, de acuerdo con el Anexo 7 y Anexo 7 A para bienes de origen nacional, o para bienes extranjeros, cuando no precise la(s) partida(s) ofertada(s), **el país de origen de cada partida y el Tratado de Libre Comercio aplicable** de acuerdo con el Anexo 7 B, en cumplimiento a la regla 5.2 de las "Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

f) **Cuando no presente el Acuse de la presentación del Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas **que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral 4.1.1 inciso k) de la presente Convocatoria.**

El licitante **Grupo Empresarial Tencicare, S.A. de C.V.**, no presentó la "**Declaración de integridad**", en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, en términos del numeral 4.1.1 inciso e) de la Convocatoria.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Por otra parte, la empresa **Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.** no cumplió con lo establecido en el inciso u) del numeral 4.1.1 de la Convocatoria, toda vez que no presentó en su documentación el escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento; lo anterior, con fundamento en lo establecido en la fracción XXI del artículo 40 de la LAASSP.

Por tales circunstancias, se **desecha** la proposición del licitante **Grupo Empresarial Tecnicare, S.A. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en los incisos d) e i) del numeral 5 "*Causales expresas de desechamiento*" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- d) Cuando no presente escrito o de presentarlo, no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, en términos del numeral 4.1.1 inciso d) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 9 "Declaración de integridad".
- i) Cuando no presente el escrito o de presentarlo no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad, en el que su firmante manifieste que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, en términos del numeral 4.1.1 inciso u) de la presente Convocatoria.

10

Por lo que hace al licitante **Peldaños y Productos Metálicos S.A. de C.V.**, se advierte que no presentó el **acuse que acredita la presentación del Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1, inciso K), de la Convocatoria.

Por otra parte, en el mismo licitante **Peldaños y Productos Metálicos S.A. de C.V.**, se advierte que en los documentos Anexos 7, 7 A y 7 B presentados, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, únicamente señaló "*el(la totalidad de los) bienes(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número*



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

MATERIAL ELÉCTRICO, FOCOS Y LÁMPARAS PARA LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC)", sin precisar el número de la(s) partida(s) que ofertó para bienes de origen nacional; sin embargo, por otra parte, también indica que éstos cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC)", es decir, tratándose de bienes extranjeros, lo que resulta contradictorio, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1, inciso c), subincisos I y II, de la Convocatoria.

Por tales circunstancias, se desecha la proposición del licitante **Peldaños y Productos Metalicos S.A. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en los incisos b) y f) del numeral 5 "*Causales expresas de desechamiento*" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

b) *Cuando no presente el (los) escrito(s) en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de la presente Convocatoria, o de presentarlo(s) no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o **cuando no precise el número de la(s) partida(s) que oferta y el porcentaje de contenido nacional aplicable**, de acuerdo con el Anexo 7 y Anexo 7 A para bienes de origen nacional, o para bienes extranjeros, **cuando no precise la(s) partida(s) ofertada(s), el país de origen de cada partida y el Tratado de Libre Comercio aplicable** de acuerdo con el Anexo 7 B, en cumplimiento a la regla 5.2 de las "Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".*

f) *Cuando no presente el **Acuse de la presentación del Manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral 4.1.1 inciso k) de la presente Convocatoria.*

Por su parte, el licitante **Soluciones Inmesol, S.A. de C.V.** no cumplió con lo establecido en el inciso k) del numeral 4.1.1 de la Convocatoria, toda vez que no adjuntó a su proposición, el **acuse de presentación del manifiesto** mediante el cual afirmen o nieguen, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas, establecido en el "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*"; para personas físicas o, en su caso, para personas morales, a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginpage.jsf>, **siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.**



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Por tales circunstancias, se desecha la proposición del licitante **Soluciones Inmesol, S.A. de C.V.** (para la totalidad de las partidas ofertadas) de conformidad con lo establecido en el inciso f) del numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

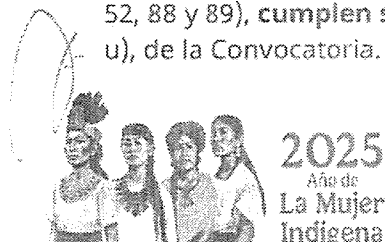
f) Cuando no presente el Acuse de la presentación del Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, en términos del numeral 4.1.1 inciso k) de la presente Convocatoria.

Por lo que hace al licitante **VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V.**, se advierte que en los documentos Anexos 7, 7 A y 7 B presentados para cumplir con lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, no incluyó el número de las partidas 11, 52, 88 y 89, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1, inciso b), de la Convocatoria.

Por tales circunstancias, se **desecha** la proposición del licitante **VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V.** (para las partidas 11, 52, 88 y 89) de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

b) Cuando no presente el (los) escrito(s) en términos del numeral 4.1.1 inciso c) de la presente Convocatoria, o de presentarlo(s) no lo haga con la leyenda bajo protesta de decir verdad o cuando no precise el número de la(s) partida(s) que oferta y el porcentaje de contenido nacional aplicable, de acuerdo con el Anexo 7 y Anexo 7 A para bienes de origen nacional, o para bienes extranjeros, cuando no precise la(s) partida(s) ofertada(s), el país de origen de cada partida y el Tratado de Libre Comercio aplicable de acuerdo con el Anexo 7 B, en cumplimiento a la regla 5.2 de las "Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos".

Asimismo, con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Abastecedora y Distribuidora del Sureste García Hnos., S.A. de C.V.; Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, S.A. de C.V.; Armando Tello Villanueva; Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V.; Compañía Kinich de la Península, S.A. de C.V.; Distribuidora Misar, S.A. de C.V.; Ernesto Gabriel Guevara Maldonado; Epepse, S.A. de C.V.; Hallib Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería Financiera Tabasco, S.A. de C.V.; Laura Pérez Juárez; Nax Suministros, S.A. de C.V.; Rec 21, S.A. de C.V. y VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V. (excepto para las partidas 11, 52, 88 y 89), **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.1, incisos a) al u), de la Convocatoria.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que las propuestas cumplan con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.2 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes es de la estricta responsabilidad del Área Técnica, misma que fue realizada por parte del Mtro. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante los oficios número 09 52 84 14C1/010638 y 09 52 84 14C1/010735, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios los días 26 y 28 de agosto de 2025, y de la cual se desprende lo siguiente:

| No | Licitante | Partidas | Evaluación Técnica conforme a requisitos | |
|----|---|---|---|---|
| | | | Cumple (Solvente) | No cumple (No solvente) |
| 1 | ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCÍA HNOS., S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 2 | ALTA TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 | 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 37, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95 y 100 | 4, 8, 13, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 60, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 78, 90, 91, 96, 97 y 99 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATA





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No | Licitante | Partidas | Evaluación Técnica conforme a requisitos | |
|----|---|---|--|---|
| | | | Cumple (Solvente) | No cumple (No solvente) |
| 3 | ARMANDO TELLO VILLANUEVA | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 52, 66, 67, 73, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 93, 95, 96, 98, 99 y 100 | 6, 8, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 43, 49, 51, 52, 55, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 82, 87, 89, 90, 91, 92, 94 y 97 |
| 4 | COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 99 y 100 | 8, 91 y 96 |
| 5 | COMPAÑÍA KINICH DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | 1, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 44, 51, 52, 53, 54, 85, 86, 87 y 94 | 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 6 | DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 67, 68, 71, 72, 74, 80, 81, 82 y 92 | 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 18, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 67, 80, 81, 82 y 92 | 3, 4, 8, 10, 68, 71, 72 y 74 |
| 7 | ERNESTO GABRIEL GUEVARA MALDONADO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 |



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No | Licitante | Partidas | Evaluación Técnica conforme a requisitos | |
|----|---|---|---|---|
| | | | Cumple (Solvente) | No cumple (No solvente) |
| 8 | EVEPSE, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 99 | 2, 22, 71, 72, 88, 89, 91 y 98 |
| 9 | HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 54, 55, 60, 62, 63, 66, 67, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95 y 96 | 9, 10, 14, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 89, 90, 91, 97, 98, 99 y 100 |
| 10 | INGENIERÍA FINANCIERA TABASCO, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | 1, 2, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 33, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94 y 95 | 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 83, 88, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99 y 100 |
| 11 | LAURA PÉREZ JUÁREZ | 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 34, 37, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55, 57, 58, 60 y 97 | 3, 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55 y 57 | 5, 7, 8, 9, 24, 37, 38, 58, 60 y 97 |
| 12 | NAX SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95 y 100 | 8, 13, 14, 17, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 90, 91, 96, 97, 98 y 99 |



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

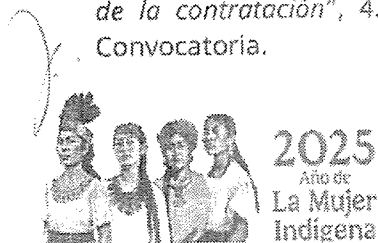
| No | Licitante | Partidas | Evaluación Técnica conforme a requisitos | |
|----|--|--|---|--|
| | | | Cumple (Solvente) | No cumple (No solvente) |
| 13 | REC 21, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 83, 84, 85, 86, 92, 93, 94, 96, 97, 98 y 99 | 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 38, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79, 83, 84, 92 y 99 | 9, 13, 14, 34, 35, 57, 58, 63, 64, 66, 67, 70, 73, 74, 85, 86, 93, 94, 96, 97 y 98 |
| 14 | VCONPUE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 71, 72, 74, 77, 80, 81, 82 y 92 | 1, 2, 3, 4, 6, 10, 12, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 62, 71, 72, 77, 80, 81, 82 y 92 | 18, 63, 64, 65, 68 y 74 |

Los incumplimientos a los requisitos técnicos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica (**Anexo II**), la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de los motivos, así como las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación y que estas últimas se establecen en el inciso q) del numeral 5 "*Causales expresas de desechamiento*" de la Convocatoria, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE, de conformidad con lo siguiente:

q) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y condiciones" y precisiones que, en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, lo que afecta la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De las partidas que resultaron solventes derivado de la revisión de los requisitos legales-administrativos y de la evaluación desde el punto de vista técnico, se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de dichas partidas de los licitantes Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, S.A. de C.V.; Armando Tello Villanueva; Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V.; Compañía Kinich de la Península, S.A. de C.V.; Distribuidora Misar, S.A. de C.V.; Epepse, S.A. de C.V.; Hallib Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería Financiera Tabasco, S.A. de C.V.; Laura Pérez Juárez; Nax Suministros, S.A. de C.V.; Rec 21, S.A. de C.V. y VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V., de conformidad con numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.3 "Propuesta Económica", 6.3 "Evaluación Económica de la Propuesta" de la Convocatoria.





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 3.2 "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Derivado de los resultados obtenidos en la evaluación económica, en correlación con la evaluación técnica de las proposiciones presentadas por los licitantes, se hace constar lo siguiente:

El licitante **Distribuidora Misar, S.A. de C.V.**, ofertó en su propuesta técnica las partidas 46 y 47, las cuales fueron consideradas en la evaluación técnica; no obstante se advierte que el licitante no presentó oferta económica (precio unitario) en su propuesta económica.

El licitante **Laura Pérez Juárez** se advierte que las partidas 8 y 10 fueron ofertadas en su propuesta técnica, las cuales fueron consideradas en la evaluación técnica; no obstante se advierte que el licitante no presentó oferta económica (precio unitario) en su propuesta económica.

En el licitante **VCONPUE Comercializadora S.A. de C.V.** se advierte que la partida 12 fue ofertada en su propuesta técnica, la cual fue considerada en la evaluación técnica; no obstante se advierte que el licitante no presentó oferta económica (precio unitario) en su propuesta económica.

De lo antes descrito, se determina que los incumplimientos antes señalados, consistentes en no presentar propuesta económica por los licitantes Distribuidora Misar S.A. de C.V. en las partidas 46 y 47, Laura Pérez Juárez en la partida 10 y VCONPUE Comercializadora S.A. de C.V. en la partida 12, son motivo de desechamiento en dichas partidas, en términos de lo establecido en el inciso t) del numeral 5 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

t) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica o viceversa tanto en la documental remitida a través de la Plataforma, así como en la información cargada por el licitante en la Plataforma Compras MX.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Por otra parte, la División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas de los licitantes, advirtiendo errores de cálculo en las operaciones aritméticas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: VCONPUE Comercializadora S.A. de C.V.

Dice:

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 27 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 30A, MCA. SQD. | PIEZA | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.69 | \$19,666.73 |
| 28 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 60A, MCA. SQD. | PIEZA | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.69 | \$19,666.73 |

Debe decir:

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 27 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 30A, MCA. SQD. | PIEZA | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.72 | \$19,666.80 |
| 28 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 60A, MCA. SQD. | PIEZA | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.72 | \$19,666.80 |

Por lo anterior, en términos de lo señalado en el artículo 55 del Reglamento, se llevó a cabo su rectificación sin que implique la modificación del precio unitario ofertado por el licitante VCONPUE Comercializadora S.A. de C.V.

Ahora bien, de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IV de la LAASSP, a continuación se enlistan las partidas y a los licitantes cuya propuesta económica contiene un precio no aceptable, de conformidad con los artículos 5 fracción XIV, inciso b), de la LAASSP y 51 apartado A, fracción I, del Reglamento, toda vez que el precio unitario ofertado en cada partida resulta superior en más de un 10% respecto del que se observa como mediana en la Investigación de Mercado, por lo que se desecha el precio ofertado toda vez que no es posible adjudicar dichas partidas a un precio no aceptable. El cálculo de la mediana se adjunta a la presente acta como **Anexo III**, el cual forma parte integrante de la misma:





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| NO. PARTIDA | MEDIANA DE PRECIOS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS | MEDIANA + 10% | | NOMBRE DEL LICITANTE | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|-------------|--|---|----------|---|--------------------------|
| | | (TOPE DEL PRECIO ACEPTABLE CONFORME AL ART. 2 FRACCIÓN XI DE LA LAASSP) | | | |
| 35 | \$413.54 | | \$454.89 | Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V. | \$548.50 |
| 35 | \$413.54 | | \$454.89 | Evepse, S.A. de C.V. | \$580.00 |
| 35 | \$413.54 | | \$454.89 | Nax Suministros, S.A. de C.V. | \$800.00 |
| 89 | \$331.85 | | \$365.04 | Nax Suministros, S.A. de C.V. | \$1,600.00 |
| 90 | \$100.88 | | \$110.97 | Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V. | \$277.50 |

En razón de lo anterior, se **desechan** la propuestas de los citados licitantes únicamente por lo que respecta a las partidas enlistadas en el cuadro anterior, toda vez que el precio unitario ofertado en las partidas es superior a la mediana más 10%, lo anterior, con fundamento en lo indicado en el numeral 5. "Causales expresas de desechamiento", inciso w) de la Convocatoria que a la letra señala:

"w) Cuando el precio ofertado de las propuestas por partida sea no aceptable para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, fracción XIV, inciso b) de la LAASSP, en correlación con los artículo 51 inciso A y 58 del RLAASSP."

(lo resaltado es nuestro)

De la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes Alta Tecnología en Abastecimientos y Servicios, S.A. de C.V.; Armando Tello Villanueva, Comercializadora Mexicana GC2, S.A. de C.V. (excepto partidas 35 y 90), Compañía Kinich de la Península, S.A. de C.V.; Distribuidora Misar, S.A. de C.V. (excepto partidas 46 y 47), Evepse, S.A. de C.V. (excepto partida 35); Hallib Ingeniería, S.A. de C.V.; Ingeniería Financiera Tabasco, S.A. de C.V.; Laura Pérez Juárez (excepto partida 10); Nax Suministros, S.A. de C.V. (excepto partidas 35 y 89); Rec 21, S.A. de C.V. y VCONPUE Comercializadora, S.A. de C.V. (excepto partida 12), se determinó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos económicos establecidos en los numerales 4.1.3 "Propuesta Económica" y 6.3 "Evaluación Económica de la propuesta" de la Convocatoria.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

II. LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 49 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

| No | Nombre del licitante | Partida(s) | Motivo de desechamiento |
|----|---|---|---|
| 1 | ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA DEL SURESTE GARCÍA HNOS., S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento técnico (No presentó la descripción de las especificaciones y características técnicas que oferta) |
| 2 | ALTA TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 4, 8, 13, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 39, 60, 63, 64, 65, 71, 72, 74, 78, 90, 91, 96, 97 y 99 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 3 | ARMANDO TELLO VILLANUEVA | 6, 8, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 29, 30, 31, 32, 35, 38, 43, 49, 51, 52, 55, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 78, 82, 87, 89, 90, 91, 92, 94 y 97 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 4 | COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2, S.A. DE C.V. | 8, 91 y 96 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| | | 35 y 90 | Incumplimiento económico (Precio unitario no aceptable) |
| 5 | COMPAÑÍA KINICH DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. | 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 6 | DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V. | 3, 4, 8, 10, 68, 71, 72 y 74 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| | | 46 y 47 | Incumplimiento económico (No presentó propuesta económica) |
| 7 | DISTRIBUIDORA TAMEX, S.A.P.I. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, | Incumplimiento legal-administrativo (El Anexo 6 "Escrito de Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica" no se requirió en su totalidad, ya |

20





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No | Nombre del licitante | Partida(s) | Motivo de desechamiento |
|----|--|---|---|
| | | 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | que carece de algunos datos indispensables) |
| 8 | ECC LLANTAS Y MECANICA EXPRESS, S.A. DE C.V. | 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 61, 62, 77, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 93, 95 y 99 | Incumplimiento legal-administrativo)No presentó el acuse que acredita la presentación del Manifiesto del Protocolo de Actuación y, por otra parte, manifestó que las partidas 4, 11, 15, 50, 51, 52, 53, 61, 62, 79, 80, 82, 85, 86, 87, 93 y 95 serán producidas en China; país con el que México no cuenta con un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales) |
| 9 | ERNESTO GABRIEL GUEVARA MALDONADO | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento técnico (No presentó propuesta técnica, solo incluyó el Anexo Técnico de la Convocatoria) |
| 10 | EVEPSE, S.A. DE C.V. | 2, 22, 71, 72, 88, 89, 91 y 98 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| | | 35 | Incumplimiento económico (Precio no aceptable) |
| 11 | GRUPO EMPRESARIAL TECNICARE, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 8, 18, 19, 22, 26, 28, 31, 32, 34, 38, 40, 44, 46, 47, 48, 61, 62, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 80, 81, 82 y 92 | Incumplimiento legal-administrativo (No presentó los Anexos 9 "Declaración de Integridad" y 18 "No subcontratación a otro licitante") |
| 12 | HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 9, 10, 14, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 45, 47, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 61, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 89, 90, 91, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 13 | INGENIERÍA FINANCIERA TABASCO, S.A. DE C.V. | 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 54, 55, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 83, 88, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 14 | LAURA PÉREZ JUÁREZ | 5, 8, 9, 37, 38, 58, 60 y 97 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| | | 7 y 24 | Incumplimiento técnico (No presentó propuesta técnica para estas partidas) |

21

A





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No | Nombre del licitante | Partida(s) | Motivo de desechamiento |
|----|--|---|--|
| | | 10 | Incumplimiento económico (No presentó propuesta económica) |
| 15 | NAX SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 8, 13, 14, 17, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 90, 91, 96, 97, 98 y 99 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| | | 35 y 89 | Incumplimiento económico (Precio no aceptable) |
| 16 | PELDAÑOS Y PRODUCTOS METÁLICOS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 66, 67, 72, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 93, 94, 95, 96, 98 y 99 | Incumplimiento legal-administrativo (No precisó el número de la(s) partida(s) que ofertó para bienes de origen nacional y, por otra parte, indicó que éstos cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el T-MEC en los documentos Anexos 7, 7 A y 7 B presentados, lo que resulta contradictorio. No presentó el acuse que acredita la presentación del Manifiesto del Protocolo de Actuación) |
| 17 | REC 21, S.A. DE C.V. | 9, 13, 14, 34, 35, 57, 58, 63, 64, 66, 67, 70, 73, 74, 85, 86, 93, 94, 96, 97 y 98 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |
| 18 | SOLUCIONES INMESOL, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento legal-administrativo (No presentó el acuse que acredita la presentación del Manifiesto del Protocolo de Actuación) |
| 19 | TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 | Incumplimiento legal-administrativo (la firma electrónica no corresponde al licitante ni al Representante Legal facultado para suscribir la proposición de acuerdo al Escrito de acreditación y personalidad jurídica) |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No | Nombre del licitante | Partida(s) | Motivo de desechamiento |
|----|---|-------------------------|---|
| 20 | VCONPUE COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V. | 11, 52, 88 y 89 | Incumplimiento legal-administrativo (En los Anexos 7, 7 A o 7 B no incluyó estas partidas) |
| | | 12 | Incumplimiento económico (No presentó propuesta económica) |
| | | 18, 63, 64, 65, 68 y 74 | Incumplimiento técnico (No cumplió con las especificaciones y características técnicas requeridas) |

III. LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción II de la LAASSP, se señala a continuación las proposiciones que resultaron solventes:

| No. | Licitante | Partidas solventes |
|-----|--|---|
| 1 | ALTA TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 37, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 61, 62, 66, 67, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95 y 100. |
| 2 | ARMANDO TELLO VILLANUEVA | 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 73, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 93, 95, 96, 98, 99 y 100. |
| 3 | COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 97, 99 y 100. |
| 4 | COMPAÑÍA KINICH DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V. | 1, 7, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 44, 51, 52, 53, 54, 85, 86, 87 y 94. |
| 5 | DISTRIBUIDORA MISAR, S.A. DE C.V. | 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 18, 45, 49, 50, 51, 52, 67, 80, 81, 82 y 92. |
| 6 | EVEPSE, S.A. DE C.V. | 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 36, 37, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 99. |
| 7 | HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 40, 42, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 54, 55, 60, 62, 63, 66, 67, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95 y 96. |





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. | Licitante | Partidas solventes |
|-----|--|---|
| 8 | INGENIERÍA FINANCIERA TABASCO, S.A. DE C.V. | 1, 2, 5, 6, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 33, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 73, 77, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87, 92, 93, 94 y 95. |
| 9 | LAURA PÉREZ JUÁREZ | 3, 4, 6, 11, 15, 16, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 55 y 57. |
| 10 | NAX SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 93, 94, 95 y 100. |
| 11 | REC 21, S.A. DE C.V. | 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 26, 33, 36, 37, 38, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 62, 69, 71, 72, 75, 76, 78, 79, 83, 84, 92 y 99. |
| 12 | VCONPUE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 4, 6, 10, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 34, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 61, 62, 71, 72, 77, 80, 81, 82 y 92. |

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II, y 49 de la LAASSP, 51 y 85 del Reglamento, así como el numeral 3.5 "Acto de fallo" de la Convocatoria, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los licitantes cuya proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y además ofertaron el precio más bajo en cada partida, garantizando con ello el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:

24

Licitante adjudicado: ALTA TECNOLOGÍA EN ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
Domicilio: Lago Alberto número 442 Torre A 303, Colonia Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 24 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO.30 AMP. SQUAR D, 1 POLO. 600VOLTA. TIPO Q0. PARA RIEL DIM | PIEZA. | 60 | 150 | \$192.44 | \$11,546.40 | \$28,866.00 |
| 44 | PERTIGA MODELO PT-49 | PIEZA. | 8 | 20 | \$5,111.00 | \$40,888.00 | \$102,220.00 |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| 66 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ BLANCA | PIEZA. | 200 | 500 | \$25.78 | \$5,156.00 | \$12,890.00 |
| 67 | DICROICA DE 5 W CON BASE LUZ CALIDA | PIEZA. | 40 | 100 | \$25.78 | \$1,031.20 | \$2,578.00 |
| 73 | TUBOS T5 DE LED DE 10 | PIEZA. | 16 | 40 | \$87.21 | \$1,395.36 | \$3,488.40 |
| 79 | LAMPARA DE LED DICROICA 3W. 100-127 V. | PIEZA. | 8 | 20 | \$20.14 | \$161.12 | \$402.80 |
| 83 | FOCO TIPO BULBO LED A19-LED/010/30 BLANCO, LUZ CALIDA BRILLANTE 3000K, POTENCIA 8.5W LUMENS: 800LM, VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 15000H TIPO BASE: E27, ATENUABLE: NO DIMENCIONES DEL PRODUCTO 55X98 MM, ANGULO 220° | PIEZA. | 40 | 100 | \$12.89 | \$515.60 | \$1,289.00 |
| 86 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR, MOD: ILURESMD 200WWN, POTENCIA: 200W, LM: 16000 100-240 V, HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 1 | 2 | \$419.65 | \$419.65 | \$839.30 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$61,113.33 | \$152,573.50 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$9,778.13 | \$24,411.76 |
| Importe con IVA | | | | | | \$70,891.46 | \$176,985.26 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-001-00 | \$152,573.50 | \$15,257.35 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Licitante adjudicado: ARMANDO TELLO VILLANUEVA

Domicilio: Calle Olivos número 28, Colonia Los Olivos, Alcaldía Tiáhuac, Código Postal 13210, Ciudad de México.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 21 | ELECTRODO 6011 DE 1/16 (1 KG) ELECTRODO CELULÓSICO DE ALTA PENETRACIÓN ESTABILIZADO CON POTASIO. EMPACADAS EN CAJAS DE 44 LIBRAS | PIEZA. | 10 | 25 | \$169.00 | \$1,690.00 | \$4,225.00 |
| 33 | LAMPARA SORDA DE MANO O TIPO MINERO DE LED DE 2 VOLTS, 40 WATTS. | PIEZA. | 42 | 105 | \$112.83 | \$4,738.86 | \$11,847.15 |
| 39 | SENSOR DE OCUPACIÓN DE PARED, MULTITECNOLOGÍA 120V, CAMPO DE VISIÓN 180°, 225 METROS CUADRADOS, DETECCIÓN FRENTE AL SENSOR DE 12M, 9M DE LADO A LADO. MEDIDAS: 4.06" X 1.75" X 1.85" | PIEZA. | 8 | 20 | \$271.32 | \$2,170.56 | \$5,426.40 |
| 40 | SENSOR DE OCUPACIÓN, 530SF, MONTAJE EN EL TECHO A ENTRE 2,4 Y 3 METROS, AUTÓNOMO. INFRARROJO PASIVO, 360 GRADOS, AJUSTE DE TIEMPO (20 SEGUNDOS A 15 MINUTOS), 120 V, CUMPLE CON EL TÍTULO 20/24 DE LA CEC. COLOR: BLANCO MEDIDAS: 2.15" X 4.3" | PIEZA. | 76 | 190 | \$271.32 | \$20,620.32 | \$51,550.80 |
| 42 | SENSOR DE OCUPACIÓN, MONTADO EN EL TECHO, MULTITECNOLOGÍA, 24 V CC, CONSUMO DE ENERGÍA DE 35 MA, 93 METROS CUADRADOS, 360 GRADOS, LED ROJO=PIR, LED VERDE=U/S, AUTOADAPTACIÓN, TIEMPO DE RETARDO DE 30 SEGUNDOS A 30 MINUTOS, MODO DE PRUEBA (TIEMPO | PIEZA. | 16 | 40 | \$1,947.16 | \$31,154.56 | \$77,886.40 |

26





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | DE RETARDO DE 6 SEGUNDOS PARA 15 MINUTOS CON SALIDA AUTOMÁTICA). ALTURA DE MONTAJE DE 2,4 METROS A 3 METROS. MEDIDAS: 4.20" X 1.57" | | | | | | |
| 50 | PLACA PARA TELEFONO, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 148 | 370 | \$27.40 | \$4,055.20 | \$10,138.00 |
| 56 | SOCKET BALASTRO INTEGRADO PARA LAMPARA FLUORESCENTE DE 13 WATTS 127 VOLTS, 60 HZ. | PIEZA. | 14 | 35 | \$459.58 | \$6,434.12 | \$16,085.30 |
| 85 | REFLECTOR PARA USO EXTERIOR MOD: ILURESMD 100WWN, POTENCIA: 100W, LM: 8000 100-240 V, HZ: 50/60 6000K NEGRO, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 2 | 4 | \$608.67 | \$1,217.34 | \$2,434.68 |
| 98 | LÁMPARA DE TUBO LED PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, FABRICADA EN POLICARBONATO CON DISIPADOR DE CALOR DE ALUMINIO, 120 CM DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 10 WATTS, 160 LED'S VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ. TEMPERATURA DE COLOR DE 2400°K A 6500°K, 90 A 100 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.95%, 7.2LM POR LED, EFICIENCIA > 0.95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 A 85 RD, | PIEZA. | 280 | 700 | \$400.00 | \$112,000.00 | \$280,000.00 |

27





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|--------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP), IP 40, GARANTÍA DE 50,000 HORAS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. T5 | | | | | | |
| 100 | LAMPARA DE EMERGENCIA SOLAR LED LAMP. 127V, 0.15 A, 60 HZ +/- 5%, 95 - 145 V. TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN 0°C A + 40°C. DIMENSIONES ALTURA 10CM, ANCHO 8.5CM, LARGO 41.2CM BASIC. | PIEZA. | 20 | 50 | \$1,041.50 | \$20,830.00 | \$52,075.00 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$204,910.96 | \$511,668.73 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$32,785.75 | \$81,867.00 |
| Importe con IVA | | | | | | \$237,696.71 | \$593,535.73 |

28

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-002-00 | \$511,668.73 | \$51,166.87 |

Licitante adjudicado: **COMERCIALIZADORA MEXICANA GC2, S.A. DE C.V.**

Domicilio: Guerrero número 108, Colonia El Chamizal, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55270, Estado de México.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 9 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 264 | 660 | \$56.25 | \$14,850.00 | \$37,125.00 |
| 10 | CONTACTO-CLAVIJA HEMBRA / MACHO | PIEZA. | 152 | 380 | \$14.00 | \$2,128.00 | \$5,320.00 |
| 41 | SENSOR DE OCUPACIÓN CON FOTOCÉLULA INTEGRADA, VOLTAJE DE LÍNEA, MULTITECNOLOGÍA, 2000SF, 120-277V CA 50/60 HZ., LENTE DE RANGO EXTENDIDO INSTALADO, CONTROL DE ILUMINACIÓN PROVOLT™, MONTAJE EN EL TECHO ENTRE 2.40 M A 3.70 M, HASTA 185 M², APROVECHANDO LA LUZ SOLAR, AUTOCALIBRACIÓN. MEDIDAS: ANCHO 4.80", PROFUNDIDAD: 360° 2.39" | PIEZA. | 4 | 10 | \$851.25 | \$3,405.00 | \$8,512.50 |
| 43 | PAQUETE DE ALIMENTACIÓN ESTÁNDAR DE 20 A PARA SENSORES DE OCUPACIÓN, INCLUYE LA CARACTERÍSTICA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, RELÉ CON MECANISMO DE ENGANCHE; ENTRADA DE TENSIÓN DE LA LÍNEA: 120/208/220/230/240/277 V, 50/60 HZ; BAJO VOLTAJE: ENTRADA 24 V CC, 2 MA, SALIDA 24 V CC, 225 MA. MEDIDA: 2.40". ANCHO: 1.43". PROFUNDIDAD: (60.96MM X 96.80MM X 36.37MM) | PIEZA. | 40 | 100 | \$1,074.00 | \$42,960.00 | \$107,400.00 |

29





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|--------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 54 | PLACA DUPLEX. ALUMINIO DORADO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 4 | 10 | \$10.50 | \$42.00 | \$105.00 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$63,385.00 | \$158,462.50 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$10,141.60 | \$25,354.00 |
| Importe con IVA | | | | | | \$73,526.60 | \$183,816.50 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-003-00 | \$158,462.50 | \$15,846.25 |

Licitante adjudicado: EVEPSE, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calzada de los Jinetes número 177, Colonia Arboledas, Alcaldía Atizapán de Zaragoza, Código Postal 52950, Estado de México.

30

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 1 | APAGADOR SENCILLO, MODELO: E2001BN BTICINO 10A 127V O DE CARACTERISTICAS SIMILARES, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 360 | 900 | \$15.00 | \$5,400.00 | \$13,500.00 |
| 13 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS CAT. 5325, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 68 | 170 | \$13.45 | \$914.60 | \$2,286.50 |
| 14 | CONTACTO DUPLEX DE SOBREPONER POLARIZADO ACABADO BLANCO Ó PERLA, MARCA ARGOS HART. | PIEZA. | 68 | 170 | \$20.80 | \$1,414.40 | \$3,536.00 |
| 16 | CENTRO DE CARGAS QOD 3X100 DE 3 A 4 PASTILLAS | PIEZA. | 4 | 10 | \$217.50 | \$870.00 | \$2,175.00 |





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 46 | PLACA DE UNA UNIDAD, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 220 | 550 | \$15.00 | \$3,300.00 | \$8,250.00 |
| 47 | PLACA DOS UNIDADES, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑOS, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 200 | 500 | \$23.80 | \$4,760.00 | \$11,900.00 |
| 48 | PLACA DUPLEX, COLOR BLANCO, TIPO QUINZIÑO, HECHO EN MEXICO. | PIEZA. | 208 | 520 | \$15.00 | \$3,120.00 | \$7,800.00 |
| 55 | PLACA DUPLEX DE ALUMINIO PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 20 | 50 | \$9.30 | \$186.00 | \$465.00 |
| 57 | LÁMPARA DE TUBO LED 8 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 60 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 900 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 200 | 500 | \$66.50 | \$13,300.00 | \$33,250.00 |
| 58 | LÁMPARA DE TUBO LED, 16 WATTS, T-5, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 19 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 4000°K A 6500°K, 1850 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 540 | 1350 | \$90.00 | \$48,600.00 | \$121,500.00 |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 60 | LÁMPARA LED TIPO CAMPANA 200 WATTS, MODELO PHILIPS, SMARTBRIGHT HIGHBAY BY320P G2 LED280/CW PSU 120-277 MB, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 VCA A 277 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 28,000 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | PIEZA. | 40 | 100 | \$1,547.00 | \$61,880.00 | \$154,700.00 |
| 63 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 200 | 500 | \$74.50 | \$14,900.00 | \$37,250.00 |
| 64 | LAMPARA DE TECHO LED DE 7" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 40 | 100 | \$74.50 | \$2,980.00 | \$7,450.00 |
| 65 | LAMPARA DE TECHO LED DE 2" EMPOTRABLE DE 13 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 40 | 100 | \$74.50 | \$2,980.00 | \$7,450.00 |
| 68 | PANEL LED 30*120 | PIEZA. | 160 | 400 | \$800.00 | \$128,000.00 | \$320,000.00 |
| 70 | PANEL LED 60*60 | PIEZA. | 60 | 150 | \$295.00 | \$17,700.00 | \$44,250.00 |
| 74 | TUBOS T8 DE LED DE 120 | PIEZA. | 200 | 500 | \$40.00 | \$8,000.00 | \$20,000.00 |
| 80 | PANEL DE LED 40BKLED40MVB LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA 40W LUMENS 3800LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL 30000H TIPO DE LAMPARA: LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO 595MM , ANGULO 120° 60CM X 60CM, TECNOLITE. | PIEZA. | 300 | 750 | \$295.00 | \$88,500.00 | \$221,250.00 |
| 81 | PANEL DE LED L/45/40/S LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA 45W LUMENS: 3600LM, VOLTS: 100-240 V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARALED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO | PIEZA. | 140 | 350 | \$800.00 | \$112,000.00 | \$280,000.00 |

[Handwritten mark]



2025
Año de
La Mujer Indígena

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| | 1170 X 270 MM, ANGULO 110°, 120 X 30 CM, TECNOLITE. | | | | | | |
| 82 | PANEL DE LED 60/40/5 LUZ NEUTRA 4000K, POTENCIA: 60W LUMENS: 5400LM VOLTS 100-240V, VIDA UTIL: 25000H TIPO DE LAMPARA LED INTEGRADO, CORTE DE EMPOTRAMIENTO: 1170 X 578MM, ANGULO: 110°, 1.20X 60CM TECNOLITE. | PIEZA. | 200 | 500 | \$1,545.00 | \$309,000.00 | \$772,500.00 |
| 87 | LAMPARA LUMINARIO PARA PARED, MATERIAL: POLICARBONATO ACABADO BLANCO POTENCIA: 8W, ALIMENTACION: 85-265V CA, BLANCO CALIDO 3000K, LM: 560, MCA: ILUMILED5 | PIEZA. | 12 | 30 | \$132.00 | \$1,584.00 | \$3,960.00 |
| 93 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 9", 18W. 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 20 | 50 | \$101.00 | \$2,020.00 | \$5,050.00 |
| 95 | LAMPARA PLANA PARA EMPOTRAR, 7 ", 12W. 15,000 HORAS DE VIDA, VOLTAJE NOMINAL 100-240 V.A.C., 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, 1200lm, LUZ BLANCA, MARCA TECNOLITE. | PIEZA. | 20 | 50 | \$27.00 | \$540.00 | \$1,350.00 |

33

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 96 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED PARA INTERIORES, FABRICADA EN CARCASA DE POLICARBONATO CON ARISTAS DE ALUMINIO Y DIFUSOR DE POLICARBONATO TERMINADO PERLA, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 60 CM DE LARGO, SUSTITUYE A GABINETE FLUORESCENTE. DISEÑO DE ILUMINACIÓN MEZCLADO CON ÁNGULOS ESPECIALES DE VISTA, ENCENDIDO INSTANTÁNEO SIN PARPADEO NI ZUMBIDO, SISTEMA DE PROTECCIÓN ANTI-CALOR, CONDUCTOR DE CORRIENTE CONSTANTE PARA TRABAJAR CON BAJO VOLTAJE INESTABLE, LIBRE DE MERCURIO Y PLOMO, SIN INTERFERENCIA RF, POTENCIA DE LÁMPARAS DE 39 WATTS A 42 WATTS, CONTENIDOS EN 372 LED'S, VOLTAJE DE OPERACIÓN 127 V CON TRANSFORMADOR DE 24VDC, FRECUENCIA: 50 HZ A 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 2400°K A 6500°K, 2500 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -20°C A 45°C, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): RA 72, EFICIENCIA 95%, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN 120°, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP) 20, TIEMPO DE VIDA 40,000 HORAS (MTBF), NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. | PIEZA. | 40 | 100 | \$406.00 | \$16,240.00 | \$40,600.00 |

34





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|----------------|
| 97 | LÁMPARA TUBO DE LED, 1.20 METROS DE LARGO, 30MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 19 WATTS, VOLTAJE DE OPERACIÓN 120 - 220V, 60 HZ, 100 - 110 LÚMENES POR WATT, FACTOR DE POTENCIA > 0.93%, EFICIENCIA > 0.90%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI) 80 - 85 RD, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN DE 170 GRADOS, SUSTITUYE TUBOS T8 | PIEZA. | 200 | 500 | \$52.00 | \$10,400.00 | \$26,000.00 |
| 99 | PANEL DE ILUMINACIÓN MODULAR DE LED EXTRA DELGADO ILUMINACION HOMOGENIA Y DIFUSA PARA INTERIORES DE EMPOTRAR/SUSPENDER, CON DIMENSIONES DE 60 CM DE ANCHO POR 120 CM DE LARGO, DE 64 WATTS, | PIEZA. | 160 | 400 | \$425.00 | \$68,000.00 | \$170,000.00 |
| | | | | | | Importe sin IVA | |
| | | | | | | IVA (tasa del 16%) | |
| | | | | | | Importe con IVA | |
| | | | | | | \$926,589.00 | \$2,316,472.50 |
| | | | | | | \$148,254.24 | \$ 370,635.60 |
| | | | | | | \$ 1,074,843.24 | \$2,687,108.10 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-004-00 | \$2,316,472.50 | \$231,647.25 |

Licitante adjudicado: HALLIB INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Calle Oriente 237 número 152, Edi J Dep 715, Colonia Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08500, Ciudad de México.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| 19 | CONECTOR MODULAR PLUG PJ-9 MICRO | PIEZA. | 40 | 100 | \$2.34 | \$93.60 | \$234.00 |
| 30 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 32 A | PIEZA. | 20 | 50 | \$268.48 | \$5,369.60 | \$13,424.00 |
| 31 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 3*30 A | PIEZA. | 10 | 25 | \$1,684.09 | \$16,840.90 | \$42,102.25 |
| 32 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 3*50 A | PIEZA. | 6 | 15 | \$2,249.38 | \$13,496.28 | \$33,740.70 |
| 88 | LUMINARIO DE LED DE SOBREPONER, MOD: ILUEMPR12WW, DIAMETRO: 17.5 ALTURA 3.5 CM VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.14-0.04 POTENCIA: 12W, 5500K BLANCO LM: 960, MCA: ILUMILEDS | PIEZA. | 30 | 75 | \$335.65 | \$10,069.50 | \$25,173.75 |
| 94 | TUBO LAMPARA LED T-8 16W 765K 120CM, VIDA UTIL NOMINAL 15,000HRS, VOLTAJE NOMINAL 110-220V, 50 A 60HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, LUZ NATURAL FRIA (BLANCA), MARCA PHILIPS. | PIEZA. | 20 | 50 | \$23.33 | \$466.60 | \$1,166.50 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$46,336.48 | \$115,841.20 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$7,413.84 | \$18,534.59 |
| Importe con IVA | | | | | | \$53,750.32 | \$134,375.79 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-005-00 | \$115,841.20 | \$11,584.12 |





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

Licitante adjudicado: LAURA PÉREZ JUÁREZ

Domicilio: Calle 22 número 136, Colonia Estado de México, Nezahualcoyotl, Código Postal 57210, Estado de México.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| 6 | CAJA DE SOBREPONER PARA CONTACTOS THORSMAN, COLOR BLANCO | PIEZA. | 240 | 600 | \$5.95 | \$1,428.00 | \$3,570.00 |
| 25 | INTERRUPTOR DE NAVAJAS 2 X 30 AMPERS 250 VOLTS CON FUSIBLES | PIEZA. | 6 | 15 | \$194.20 | \$1,165.20 | \$2,913.00 |
| 34 | LUMINARIA PARA SOBREPONER O SUSPENDER A PRUEBA DE VAPOR Y POLVO, ARMADURA FABRICADA EN INYECCIÓN DE POLICARBONATO RESISTENTE A IMPACTOS. POTENCIA: 36W VOLTAJE: 100- 277V, CORRIENTE: 0.13 A. , MEDIDAS 38.3CMX119. | PIEZA. | 118 | 295 | \$264.10 | \$31,163.80 | \$77,909.50 |
| Importe sin IVA IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$33,757.00 | \$ 84,392.50 |
| Importe con IVA | | | | | | \$5,401.12 | \$13,502.80 |
| Importe con IVA | | | | | | \$39,158.12 | \$97,895.30 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-006-00 | \$84,392.50 | \$ 8,439.25 |

Licitante adjudicado: NAX SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Domicilio: Coral número 103, Colonia Estrella, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07810, Ciudad de México.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------------------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|---------------------|
| 2 | APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO 127-277V, COLOR BLANCO | PIEZA. | 300 | 750 | \$50.00 | \$15,000.00 | \$37,500.00 |
| 7 | CAJA DE PISO CON CONTACTO ELÉCTRICO (DUPLEX), RESISTENTE AL AGUA, CON TAPA CERRADA | PIEZA. | 16 | 40 | \$1,200.00 | \$19,200.00 | \$48,000.00 |
| 20 | DETECTOR DE VOLTAJE PARA MEDIA TENSIÓN AUDIO VISUAL | PIEZA. | 22 | 55 | \$100.00 | \$2,200.00 | \$5,500.00 |
| 77 | TABLERO DE DISTRIBUCION DE 42 CON INTERRUPTOR PRINCIPAL | PIEZA. | 1 | 2 | \$35,000.00 | \$35,000.00 | \$70,000.00 |
| 84 | REFLECTOR 100W RGB 6500K V100/240 | PIEZA. | 4 | 8 | \$353.00 | \$1,412.00 | \$2,824.00 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$72,812.00 | \$163,824.00 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$11,649.92 | \$26,211.84 |
| Importe con IVA | | | | | | \$84,461.92 | \$190,035.84 |

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-007-00 | \$163,824.00 | \$16,382.40 |

Licitante adjudicado: REC 21, S.A. DE C.V.

Domicilio: Avenida Hidalgo número 80, Colonia La Romana, Código Postal 54030, Tlalnepantla, Estado de México.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 3 | BASE PARA LAMPARA, TIPO T5, BASE G5, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 1160 | 2900 | \$3.55 | \$4,118.00 | \$10,295.00 |





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 4 | BASE P/TUBO LED O FLUORESCENTE, TIPO T8, BASE G13, COLOR BLANCO | PIEZA. | 180 | 450 | \$3.16 | \$568.80 | \$1,422.00 |
| 5 | CAJA CHALUPA DE 1/2" PARA INSTALACIONES DE PVC, COLOR GRIS. | PIEZA. | 204 | 510 | \$3.40 | \$693.60 | \$1,734.00 |
| 8 | CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15 AMPERS 127 VOLTS, CAT. 5325, MARCA ARROW HART. | PIEZA. | 360 | 900 | \$55.18 | \$19,864.80 | \$49,662.00 |
| 11 | CONTACTO SENCILLO MODELO OSLO, 125 V, MARCA VOLTECK, COLOR BLANCO. | PIEZA. | 40 | 100 | \$19.48 | \$779.20 | \$1,948.00 |
| 12 | CONTACTO DUPLEX OCULTO POLARIZADO, 127 V. | PIEZA. | 88 | 220 | \$12.79 | \$1,125.52 | \$2,813.80 |
| 15 | CENTRO DE CARGA VOLTECK 2 PASTILLAS. | PIEZA. | 8 | 20 | \$75.65 | \$605.20 | \$1,513.00 |
| 17 | CLAVIJA MONOFASICA DE HULE PARA 110 VOLTS. MARCA ROYER O ARGOS. | PIEZA. | 184 | 460 | \$6.70 | \$1,232.80 | \$3,082.00 |
| 18 | CLAVIJA POLARIZADA PVC COLOR AMARILLO OPTICO CAT.515CU, MARCA ROYER O ARGOS | PIEZA. | 208 | 520 | \$14.00 | \$2,912.00 | \$7,280.00 |
| 22 | FOTOCELDA CON BASE Y MÉNSULA 120-240 VOLTS. | PIEZA. | 52 | 130 | \$112.40 | \$5,844.80 | \$14,612.00 |
| 23 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO, -SQUARE D QO 1 X 15 | PIEZA. | 48 | 120 | \$111.00 | \$5,328.00 | \$13,320.00 |
| 26 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO DE 1 X 20 SQD | PIEZA. | 44 | 110 | \$166.00 | \$7,304.00 | \$18,260.00 |
| 36 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. ACABADO CON PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA EN COLOR BLANCO CON 93% DE REFLECTANCIA, POTENCIA: 12 W, VOLTAJE 120-277V, CORRIENTE: 0.04A, MEDIDAS: 93cmx27cm | PIEZA. | 20 | 50 | \$38.27 | \$765.40 | \$1,913.50 |

39



2025
 Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|----------------|----------------|
| 37 | LUMINARIO PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. 22.5 CM DE DIÁMETRO, GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA:18W, VOLTAJE 120-277 V, CORRIENTE: 0.06A, MEDIDAS: 22.5 CM DE DIÁMETRO | PIEZA. | 28 | 70 | \$61.80 | \$1,730.40 | \$4,326.00 |
| 38 | LUMINARIA TIPO REFLECTOR SOBREPUESTO A MURO. GABINETE FABRICADO EN INYECCIÓN DE ALUMINIO RECUBIERTO CON PINTURA MICRO PULVERIZADA TIPO POLIÉSTER APLICADA ELECTROSTÁTICAMENTE. REFRACTOR DE VIDRIO TEMPLADO POTENCIA:29W, VOLTAJE 100-277 V, CORRIENTE: 0.10 A., MEDIDAS: 33.2CMX23.2CM | PIEZA. | 70 | 175 | \$1,132.70 | \$79,289.00 | \$198,222.50 |
| 45 | PILA ALCALINA "AA". | PIEZA. | 326 | 815 | \$7.13 | \$2,324.38 | \$5,810.95 |
| 49 | PLACA DUPLEX DE PLASTICO COLOR BLANCO, PARA CONTACTO POLARIZADO | PIEZA. | 280 | 700 | \$3.62 | \$1,013.60 | \$2,534.00 |
| 51 | PLACA DE UNA VENTANA DE PARED MARCA VOLTEK LINEA OSLO | PIEZA. | 120 | 300 | \$17.62 | \$2,114.40 | \$5,286.00 |
| 52 | PLACA DE DOS UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 98 | 245 | \$17.62 | \$1,726.76 | \$4,316.90 |
| 53 | PLACA TRES UNIDADES, TIPO OSLO, MARCA VOLTEK. | PIEZA. | 10 | 25 | \$17.62 | \$176.20 | \$440.50 |
| 59 | LÁMPARA DE TUBO LED 16 WATTS, T-8, MODELO PHILIPS, FABRICADA EN CRISTAL ESMERILADO, 120 CM DE LARGO, 28 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, VOLTAJE DE | PIEZA. | 340 | 850 | \$27.37 | \$9,305.80 | \$23,264.50 |

40



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo | |
|-------------|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|
| | OPERACIÓN 120 VCA A 220 VCA, 60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR DE 6500°K, 2100 LÚMENES, FACTOR DE POTENCIA > 0.90%. MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS. | | | | | | | |
| 61 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ BLANCA | PIEZA. | 400 | 1000 | \$55.15 | \$22,060.00 | \$55,150.00 | |
| 62 | LAMPARA DE TECHO LED DE 9" EMPOTRABLE DE 18 WATS LUZ CALIDA | PIEZA. | 120 | 300 | \$55.15 | \$6,618.00 | \$16,545.00 | |
| 69 | PANEL LED 60*120 | PIEZA. | 80 | 200 | \$814.50 | \$65,160.00 | \$162,900.00 | |
| 71 | TUBOS T5 DE LED DE 120 | PIEZA. | 40 | 100 | \$90.50 | \$3,620.00 | \$9,050.00 | |
| 72 | TUBOS T5 DE LED DE 60 | PIEZA. | 160 | 400 | \$79.50 | \$12,720.00 | \$31,800.00 | |
| 75 | FOCOS LED DE 25 W | PIEZA. | 12 | 30 | \$55.00 | \$660.00 | \$1,650.00 | |
| 76 | SOQUET PARA FOCO | PIEZA. | 12 | 30 | \$7.95 | \$95.40 | \$238.50 | |
| 78 | LÁMPARA DE TUBO LED T- 5 PARA INSTALARSE DENTRO DE GABINETE Y/O INTERIORES, 60 CMS. DE LARGO, 16 MM DE DIÁMETRO, CONECTOR O TIPO DE BASE 2 PIN EN CADA EXTREMO, 9 WATTS. | PIEZA. | 120 | 300 | \$79.50 | \$9,540.00 | \$23,850.00 | |
| 92 | LÁMPARA DE TUBO LED 18 WATTS, T-8, 1.20 CM OPALINO VOLTAJE DE 100-240, 50/60HZ LUZ BLANCA | PIEZA. | 160 | 400 | \$19.15 | \$3,064.00 | \$7,660.00 | |
| | | | | | | Importe sin IVA | \$ 272,360.06 | \$ 680,900.15 |
| | | | | | | IVA (tasa del 16%) | \$43,577.61 | \$ 108,944.02 |
| | | | | | | Importe con IVA | \$ 315,937.67 | \$ 789,844.17 |

41



2025
 Año de
La Mujer Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: (55) 2725-1700, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-008-00 | \$680,900.15 | \$68,090.02 |

Licitante adjudicado: VCONPUE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Río Lerma número 5719, Colonia Jardines de San Manuel, Código Postal 72570, Puebla, Puebla.

| No. Partida | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario ofertado | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|---------------------------|---|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| 27 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 30A, MCA. SQD. | PIEZA. | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.72 | \$19,666.80 |
| 28 | INTERRUPTOR DE SEGURIDAD TIPO INTEMPERIE 2P, 60A, MCA. SQD. | PIEZA. | 12 | 30 | \$655.56 | \$7,866.72 | \$19,666.80 |
| Importe sin IVA | | | | | | \$15,733.44 | \$39,333.60 |
| IVA (tasa del 16%) | | | | | | \$2,517.35 | \$ 6,293.38 |
| Importe con IVA | | | | | | \$18,250.79 | \$45,626.98 |

42

| No. Contrato | Importe Máximo Contrato sin IVA | Importe Garantía de Cumplimiento |
|------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| 050GYR120T00725-009-00 | \$ 39,333.60 | \$3,933.36 |

Lo anterior, considerando los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes, misma que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, en la relación anterior se enlistaron los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato e importe de la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con el numeral V "FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA" de la presente acta.





Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025 Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025 Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025, es a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se hace de conocimiento a aquellos licitantes que, no obstante sus partidas cumplieron legal-administrativa, técnica y económicamente, no fueron susceptibles de ser adjudicadas dado que hubo propuestas económicas más bajas.

Con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 49 de la LAASSP, a continuación se relacionan las 5 partidas que resultaron desiertas, debido a que las proposiciones presentadas fueron desechadas conforme a los motivos señalados en la presente acta, toda vez que no cumplieron con los requisitos legales, técnicos o, en su caso, económicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 "Causales expresas de desechamiento"; así como del numeral 11 "Declarar desierta una licitación o la cancelación de la Licitación Pública, partida (s), o conceptos incluidos en esta" de la Convocatoria:

| No. Partida | Descripción del bien |
|-------------|---|
| 29 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE LA MARCA MEDEX DE 16 A |
| 35 | LUMINARIA PARA EMPOTRAR EN PLAFÓN TIPO DOWN LIGHT 8" CON SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LED. CUENTA CON UN BISEL CIRCULAR Y UNA ESTRUCTURA QUE SUJETA EL SISTEMA ELÉCTRICO FABRICADOS DE ALUMINIO. GABINETE PORTA DRIVER FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO 1006, POTENCIA: 25 W, VOLTAJE: 120- 277V, CORRIENTE: 0.09 A, MEDIDAS: 93cmx27cm. |
| 89 | LUMINARIO DE LED PARA EMPOTRAR, DIAMETRO Y ALTURA: 22.5*2.5, DIAMETRO DE ORIFICIO 21CM, VOLTAJE DE ENTRADA: 85-265, FRECUENCIA: 50/60 HZ, CORRIENTE DE ENTRADA: 0.28-0.09, POTENCIA: 24W 4100K LM: 1800, MCA: ILLUMILEDS |
| 90 | LAMPARA T-8 DE LED OPALINO DE 60 CM, 11W, VOLTAJE DE 100/240 50/60 HZ, LUZ BLANCA |
| 91 | PANEL CON LÁMPARA PARA INTERIORES DE LED DE 11W, FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A PRESIÓN, DE 12.8 CM DE DIÁMETRO POR 2.8 CM DE PERALTE, CUBIERTA DE LÁMPARA DE POLICARBONATO TERMINADO EN COLOR BLANCO, UNIDAD SELLADA, VOLTAJE DE OPERACIÓN 100 VCA A 240 VCA, 50/60 HZ, CON 105 LED'S, POTENCIA 11W, TEMPERATURA DE COLOR 6401°K, 542 LM, FACTOR DE POTENCIA 95%, TEMPERATURA AMBIENTE DE OPERACIÓN -20°C A +45°C, EFICIENCIA 95%, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR (CRI): 65, ÁNGULO DE ILUMINACIÓN: 105 °, ÍNDICE DE PROTECCIÓN (IP): 43, TIEMPO DE VIDA 40,000 HRS, NO DIMMEABLE O ATENUABLE, NO DEBE SER UTILIZADO AL AIRE LIBRE Y/O EXPUESTO A LA LLUVIA. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025.
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.**

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por los artículos 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 29 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 67 de la LAASSP.**

Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, **entreguen a la División de Contratos** dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.6 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 4.1 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.

Si durante el citado periodo no se firman los contratos a través del referido Módulo por causas imputables a los licitantes adjudicados, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éstos y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/mfij>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en la misma liga; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona física o moral con actividad empresarial a la que se desea registrar. Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.





Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025" publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT".

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento mediante fianza (**divisible**) expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente Fallo.

Por otra parte, se comunica a los licitantes adjudicados que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los contratos respectivos, deberán incorporar la información relativa a los instrumentos jurídicos formalizados en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

45

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 49 fracción VII de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de la proposición presentada es el Mtro. Antonio Ríos Liévano, Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica.

Por lo que respecta a las evaluaciones legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, las mismas fueron elaboradas por el Mtro. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco y autorizadas por la Lic. Patricia Facio Juárez, Coordinador Técnico A y Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, respectivamente, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.

46

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura a la presente acta, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto manifestó lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 60, penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Acta correspondiente a la celebración del Acto de Fallo

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025
Adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025.

con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la Ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El resto de los asistentes, manifestaron no tener comentarios.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la LAASSP y 49 del RLAASSP, la presente acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#!/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

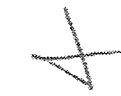
No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **15:44** horas del día **05 de septiembre de 2025**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **47 (cuarenta y siete) hojas y 3 (tres) anexos, consistentes en 389 hojas.**

Por el IMSS.

| Nombre | Área | Firma | Rúbrica |
|---|--|-------|---------|
| Lic. Patricia Facio Juárez | Titular de la División de Bienes No Terapéuticos | | |
| Lic. Daniel Christopher Palacios Ocampo | Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica) | | |
| C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales | Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS | | |

Las firmas corresponden al Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025.



SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

| | | |
|--|--|-----------------------|
| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS | |
| | Lugar y Fecha: 08 de septiembre del 2025 | |
| | Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 008231 /2025 | |
| | Procedimiento: LA-50-050GYR120-T-7-2025 | |
| | Contratos Totales: | (9) |
| | Alguno Firma DG: | Procedimiento con TS: |
| <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos
Presente

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, para la adquisición de **"Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales"** para el ejercicio 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre del Archivo / Carpeta |
|----|---|--|
| 1 | Actas de diferimiento de Fallo y Acta de Fallo de fecha 5 de septiembre de 2025 | 1. Actas de diferimiento y Acta de Fallo (PDF). |
| 2 | Convocatoria y sus Anexos y Actas de Junta de Aclaraciones | 2. Convocatoria y sus Anexos y Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). |
| 3 | Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones | 3. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF) |





| No | Documentación para elaboración de los Contratos | Nombre del Archivo / Carpeta |
|----|---|--|
| 4 | Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados | 4. Propuestas Económica, Técnica y Legal-Administrativa (PDF). |
| 5 | Designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato | 5. Oficio de designación del Administrador del Contrato (PDF) |
| 6 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos. | 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF) |
| 7 | Anexo Técnico, así como Términos y Condiciones, en términos de los numerales 4.24.3 y 4.24.4 aplicables de las POBALINES. | 7. Anexo Técnico que contiene los Términos y Condiciones (PDF). |
| 8 | FO-CON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 17 de junio de 2025. | FO-CON-03 (PDF) |
| 9 | Oficios de requerimiento número 09 54 84 14C0/16338 del 19 de noviembre de 2024 y 09 54 84 14C1/018210 del 19 de diciembre de 2024. | Oficios de requerimiento (PDF) 09 54 84 14C0/16338 del 19 de noviembre de 2024 y 09 54 84 14C1/018210 del 19 de diciembre de 2024. |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 05 de septiembre de 2025 del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR120-T-7-2025**, publicada en la Plataforma Compras MX, se indicó a los proveedores adjudicados que previo a la firma de los contratos, deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, la que cumple con los requisitos del numeral 4.2.6 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo para la formalización de los contratos solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Asimismo, se hace de su conocimiento que a los bienes objeto de los contratos les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la Documentación Legal, los adjudicados personas morales adjuntaron copia simple de su acta constitutiva y, en el caso de personas físicas, de su acta de nacimiento, por lo que las mismas obran en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.





No omito señalar que, en el Acta de Fallo, se estableció como fecha límite para la firma de los contratos específico, el día **29 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas.**

Finalmente, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al *"ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar de los instrumentos contractuales formalizados con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

CAR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, piso 5, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 2726-1700, www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120T00725-004-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“Documento de designación de Administrador del presente Contrato”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Of. N° 09 52 84 14C0/ 04789

Ciudad de México, a

Mtro. Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en el artículo 2 inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Área Técnica y Administrador del Contrato, que derive del proceso para la contratación de la adquisición de "Material eléctrico, focos y lámparas para las Jefaturas de Conservación de Unidad a cargo de la División de Inmuebles Centrales" para el ejercicio 2025, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Datos personales del Administrador del Contrato:

- Nombre completo: Mtro. Antonio Ríos Liévano
- Cargo: Titular de la División de Inmuebles Centrales
- Área de adscripción: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
- Domicilio: Cozumel No. 43, piso-8, Col. Roma Norte, Alc. Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
- Correo electrónico: antonio.rios@imss.gob.mx
- Teléfono: 5557261700 Ext. 17704 y 17705
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

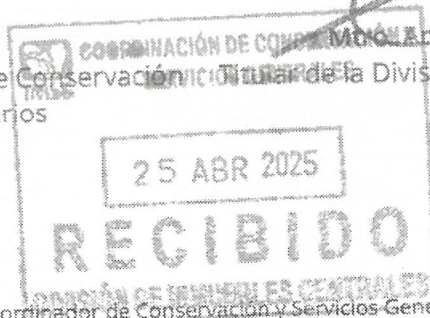
Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Antonio Ríos Liévano
Titular de la División de Inmuebles Centrales

DGB/ARL/DCPO

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR120T00725-004-00

ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE
PARA SU CONSULTA EN LA
PLATAFORMA DIGITAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

SIN TEXTO